



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO DEMOCRÁTICO,
PARTICIPACIÓN SOCIAL Y
ASUNTOS RELIGIOSOS**

**Diagnóstico del
Programa Presupuestario P018:
“Conducción de la política del Gobierno
Federal en materia religiosa”**

Contenido

1. ANTECEDENTES	4
2. IDENTIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD	8
2.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	8
2.2 ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA	9
2.3 EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA.....	16
2.4 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN.....	22
- Experiencias Internacionales.....	25
- Experiencias Nacionales.....	27
2.5 ÁRBOL DE PROBLEMA	27
3. OBJETIVOS	28
3.1 ÁRBOL DE OBJETIVOS.....	29
3.2 DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN	31
3.3 APORTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y LA INSTITUCIÓN	33
4. COBERTURA	35
4.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL.....	37
4.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	38
4.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	38
4.4 FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO	38
5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	35

6. DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS CIRCUNSTANCIALES	40
6.1 MODALIDAD DEL PROGRAMA.....	40
6.2 DISEÑO DEL PROGRAMA.....	40
6.3 MATRIZ DE INDICADORES	46
7. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES	47
8. PRESUPUESTO	48
8.1 Impacto Presupuestario y Fuentes de Financiamiento	50
Ver Anexo 1	¡Error! Marcador no definido.
GLOSARIO	51

Documento de Trabajo

1. ANTECEDENTES

La importancia de la religión ha sido tal, que desde tiempos prehispánicos, ha tenido un papel fundamental en la conformación de la sociedad. Así en la época colonial, la iglesia católica -de las pioneras en establecerse en el país- en conjunto con la corona española detentaba el poder político y económico influyendo en distintas prácticas de la vida pública. Tras la independencia, la nación mexicana mantuvo durante la primera mitad del siglo XIX una postura abierta que privilegiaba la iglesia católica.

Por ello, en la Constitución de 1824 se estableció a la religión católica como la única del país, sin tolerancia de ninguna otra¹. Sin embargo, en la búsqueda de una identidad nacional que implicaba cambiar las estructuras políticas, económicas y sociales, se hizo necesario también un cambio en la relación iglesia – Estado. Fue hasta las Leyes de Reforma cuando se eliminó el fuero eclesiástico en negocios civiles y se estableció la desamortización de los bienes de comunidades eclesiásticas y civiles para dinamizar la economía,² lo que dio paso a que, en la Constitución de 1857, se estableciera por primera vez el carácter laico del Estado y su separación de la iglesia. Este principio se retomó en la Constitución de 1917 y se le añadió la libertad de creencias³.

Fue así como, una vez reconocida constitucionalmente la libertad de creencias, el país comenzó un proceso de apertura a otras religiones transitando a ser un país en que la libertad de creencias se tornaba un derecho fundamental. En 1895, la población que tenía una religión distinta a la católica representaba menos de 1% y podía identificarse con 11 categorías. Estos números no cambiaron considerablemente durante varias décadas; fue hasta 1990 cuando se llegó a menos del 90%. En el 2000, quienes profesan una religión distinta a la mayoritaria o no tienen una creencia, representaron casi 12% de la población. Además, este censo incluye un análisis por estados donde es posible ver que los que se encuentran tanto en la frontera norte como en la frontera sur, son los que registran mayor disminución de población católica. Asimismo, los porcentajes de personas que no pertenecen a ninguna religión se incrementan del 0.5 en 1895 al 3.5 en el año 2000. El último censo elaborado en 2010 registra

¹ Sergio Francisco Rosas Salas, De la República católica al Estado Laico: Iglesia, Estado y secularización en México, 1824-1914, El Colegio de Michoacán, A. C., p. 230.

² Cfr. Sergio Francisco Rosas Salas, De la República católica al Estado laico: Iglesia Estado y secularización en México, 1824-1914, El Colegio de Michoacán, A.C., pp. 234-235.

³ Secretaría de Gobernación, *Foro Internacional sobre libertad religiosa*, memoria, México, 2003p. 2, ,

menos del 83% de población católica, casi 5% no creyentes y para su clasificación son necesarias más de 250 categorías religiosas.⁴

Por esta razón, el Estado mexicano considera la libertad religiosa como un derecho humano fundamental desde la reforma constitucional del 2011, en la cual se estableció que los tratados internacionales en materia de derechos humanos estarían al mismo nivel que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El derecho a la libertad religiosa se encuentra establecido en distintos tratados internacionales de los cuales México es parte y por lo tanto, está obligado a cumplir. De ellos, cabe destacar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o convicciones, entre otros.

Considerando que México es un país pluricultural que concentra distintas ideologías y creencias, en la legislación nacional, el derecho a la libertad religiosa y de creencias se encuentra garantizado en el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que:

“Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política. El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna. Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.”

De igual forma, está contenido en el artículo 27 constitucional, fracción II, el cual habla de que las asociaciones religiosas “tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la ley reglamentaria”. También en el artículo 130 constitucional establece “el principio histórico de la separación del Estado y las iglesias (...)” y que “corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión legislar en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas (...) además de otras prerrogativas”.

En 1992, con base en el principio histórico de la separación de la iglesia y del Estado así como de la libertad de creencias religiosas, se creó la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y el Reglamento de la misma. La Ley y su Reglamento

4 *Cfr.*, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Secretaría de Gobernación, *Panorama de las religiones en México 2010*, INEGI, SEGOB, México, 2010.

contienen las disposiciones a seguir en materia religiosa y la Dirección General de Asociaciones Religiosas es la encargada dentro de la Secretaría de Gobernación de conducir la política gubernamental en relación con las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas.

La actual Dirección General de Asuntos Religiosos (DGAR) ahora adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, tiene sus inicios en 1991 como una Dirección de Área de la Dirección General de Armas de Fuego y Asuntos Religiosos. El 30 de julio del 2002, con la publicación del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB) en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se determinó la nueva estructura orgánica básica, no básica y desconcentrada de la SEGOB.

La nueva estructura consideró la incorporación a la estructura orgánica de unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de nueva creación; por lo que la Subsecretaría de Población y de Servicios Migratorios se fusionó con la Subsecretaría de Asuntos Religiosos, para dar origen a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos. Adscribiendo a la Dirección General de Asociaciones Religiosas la entonces Subsecretaría de Asociaciones Religiosas.

Derivado de lo anterior, el 02 de abril de 2013 fue publicado en el DOF el RISEGOB, que en su Artículo 23 otorgaba las atribuciones de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas, teniendo como propósito fundamental el desarrollo de las políticas en materia de asuntos religiosos, así como promover la legalidad, la transparencia, la prevención de los conflictos sociales y la construcción de acuerdos a través del diálogo y la negociación, conferidas a la DGAR, adscrita a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, en ese momento.

Finalmente, el 8 de enero de 2019, la Secretaria de Gobernación, Olga María Del Carmen Sánchez Cordero Dávila, con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9 y 11 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 1, 2 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, delegó, a través del Artículo 3, del Acuerdo, a la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, la atribución señalada en el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

La publicación del RISEGOB en el DOF el día 31 de mayo del 2019, señaló que la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana pasa a ser la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos. Bajo el Artículo 86 se enlistan las atribuciones correspondientes a la ahora nombrada Dirección General de Asuntos Religiosos. En este mismo año, se decide cambiar el nombre de la Dirección General de Asociaciones Religiosas a Dirección General de Asuntos Religiosos (DGAR) debido a que se pretende dar un nuevo enfoque a su misión y visión.

La DGAR, adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la SEGOB, tiene su marco de actuación en las fracciones I a XIX del Artículo 86, y al XII, del artículo 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), publicado el 31 de mayo del 2019 en el Diario Oficial de la Federación, entre las cuales se encuentra “proponer y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, agrupaciones y asociaciones religiosas”, así como ejecutar las acciones tendientes a fortalecer y desarrollar las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y asociaciones religiosas.

La DGAR es una Unidad Administrativa adscrita a la Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social en la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, dependiente de la Secretaría de Gobernación, con atribuciones específicas en materia de iglesias, agrupaciones y demás instituciones y asociaciones religiosas. De esta forma, es la Unidad Responsable (UR) de operar el Programa Presupuestario (Pp) P018 “Conducción de la Política del Gobierno Federal en Materia Religiosa”.

El Pp P018 inicia en el año 2013 como resultado de la modificación al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación que, en su artículo 23 establecía las facultades de la Dirección General de Asociaciones Religiosas. Es modalidad P: “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”, de acuerdo con el “Anexo 2. Clasificación de Programas Presupuestarios” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo cual indica que tiene actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento”

Aunado a ello, la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, a través de la Dirección General de Asuntos Religiosos ha establecido parámetros para la creación de políticas públicas que partan de la comprensión interseccional del fenómeno religioso en aras del trabajo y diálogo incluyente, esto además de cumplir con las atribuciones establecidas en las distintas normativas y permite una mayor amplitud en la capacidad de acción de la DGAR pues fomenta las investigaciones y vinculaciones sobre los movimientos religiosos, y la colaboración con distintas instituciones que contribuyan en el cumplimiento de dichos objetivos, así como en la transformación de las bases de proyectos enfocados a la construcción de paz.

La política del gobierno federal en materia religiosa se refería meramente al trabajo que las administraciones anteriores en las que solo se centraba a en la resolución de trámites y registro, esto fungiendo el papel de una institución enfocada meramente al control y monitoreo, cuestión que no permite una interacción participativa de un actor que tiene una importancia crucial para el proyecto de nacional que esta administración pretende lograr.

México es un país cuya historia en materia religiosa ha ido cambiando conforme la coyuntura lo exige, por ello, hoy en día ante el agotamiento de las alternativas en la solución de los problemas nacionales, se ha optado por implementar una nueva política pública que erradique uno de los problemas que atañen al país desde hace algunas décadas, esto alude principalmente a los altos índices de violencia, desprendiendo una serie de factores que agudizan el fenómeno. Concentrando los esfuerzos en atender los casos de intolerancia religiosa.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El Programa Presupuestario P018 basa su estructura en la elaboración de un balance respecto a la situación de la religión y su inserción en el ámbito jurídico político, así como el papel que ha fungido en temas sociales, razón por la cual, a partir del estudio de la evolución de la religión en el país, se genera un análisis para la evaluación del papel que tendrá la Dirección General de Asuntos Religiosos en las facultades otorgadas por la normativa nacional.

Esta Dirección General tiene como objetivo generar modelos que propicien una colaboración entre asociaciones, iglesias y agrupaciones religiosas, así como realizar cursos, seminarios, simposios, foros, diplomados, actos culturales, programas, proyectos y acciones para que dichos actores participen en proyectos de reconstrucción del tejido social, cultura de paz y fomento de la tolerancia religiosa dentro del marco del Estado Laico y el derecho a la libertad de religión y de creencias.

Por ello para consolidar su actuar la Dirección General de Asuntos Religiosos usa el ámbito jurídico normativo para resolver cuestiones existentes que no se desvinculan de la creación de políticas públicas para la atención de las necesidades de ese sector de la población, desde los distintos ámbitos que rodean a las asociaciones y agrupaciones religiosas, razón por la cual los trámites y proyectos que se elaboran dentro de la Dirección General de Asuntos Religiosos tienen por objetivo fortalecer y desarrollar las relaciones gubernamentales con las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas.

2.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El problema identificado por parte de esta Dirección General es que las entidades religiosas enfrentan limitaciones en el pleno ejercicio de derecho a la libertad de religión y de creencias en el marco del Estado Laico.

Entendiendo por entidades religiosas a todas aquellas personas que decidan por su voluntad ejercer los derechos y obligaciones que se estipulan en la legislación en la materia. Las instituciones gubernamentales como la Subsecretaría de Desarrollo

Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación a través de la DGAR deben de enfocar su atención en la creación de proyectos y políticas públicas cuyo objetivo sea la erradicación de dicha cuestión. Para que así las entidades religiosas, apoyen en la atención a las problemáticas nacionales desde cada uno de los ejes que a ellas les compete, y su actuar se apege a la normatividad nacional y los intereses de la nación en erradicar la violencia y promover la adopción de modelos de justicia transicional, cultura de paz y reparación de la confianza en la autoridad.

2.2 ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

El sistema global y México en particular han establecido políticas enmarcadas en el neoliberalismo, un paradigma que ha devenido en una falta de legitimidad de las instituciones y funcionarios de gobierno, debido a que se ha asentado la corrupción como una práctica usual y, con ello, adquirido un carácter antidemocrático que ha contribuido a acentuar la desigualdad en cada rincón del país.

Además, los rezagos de políticas mal implementadas en el país provocaron un contexto marcado por la violencia, desigualdad social, injusticia y corrupción, cuatro aspectos que afectan a la nación. Por lo tanto, resulta imperante atender estos cuatro aspectos a través de programas procedentes del gobierno, con el fin incluso de recuperar la posición del Estado en el país. La consolidación de políticas públicas debe de establecer una mayor proximidad con las comunidades, erradicar las problemáticas identificadas, y sobretodo, buscar el bienestar general de la población.

En este sentido, la Dirección General de Asuntos Religiosos asume la necesidad de contribuir a esta tarea a través de las atribuciones que le competen, identificando que el ámbito religioso ha sido históricamente velado como un componente importante en la vida social. Así, guarda especial atención en la actualidad del Estado laico para que, en ese marco, pueda atender a una relación de respeto, inclusiva y de diálogo democrático con actores religiosos, entendiendo que en ese mismo entramado han operado las propias lógicas del neoliberalismo al posicionar actores hegemónicos a quienes privilegiaba en la interlocución por parte del Estado, generando un régimen de tratados desiguales, además de ignorar aquellas interacciones establecidas a través del campo religioso entre las personas y, entre ellas, las que han establecido esfuerzos de construcción de paz

Por ello, la Dirección General de Asuntos Religiosos a través de un análisis del contexto nacional ha identificado cuatro problemáticas principales que podría atender; la intolerancia religiosa, las limitaciones jurídicas; la ausencia de un marco participativo para que las entidades religiosas contribuyan en procesos de construcción de paz; así como la inequidad histórica a los grupos religiosos por parte de la autoridad.

Por tal motivo, la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación a través de la DGAR, además de atender las problemáticas que surgen en materia religiosa, pretende contribuir a la disminución de los problemas identificados en cada espacio en que las AR pueden participar, ello ya que la vinculación con estos actores permite la ampliación y potencialización de los espacios de actuación.

Dadas las referencias internacionales al problema que nos acontece, resulta importante definir lo que en órganos internacionales se ha contemplado como construcción de paz, trabajo bajo el cual está orientada la nueva visión de esta unidad. Así la construcción de paz es el trabajo de prevención de conflictos, así como la gestión, resolución de los mismos para la consolidación de la paz.

De esta forma, se busca articular esfuerzos encaminados a la construcción de paz, cuyo objetivo parte de subsanar y contribuir en la reconstrucción del tejido social, así como revertir los altos índices de violencia presentes en la mayoría del territorio nacional cuyas afectaciones recaen sobre toda la población, todo ello a través del fomento de la tolerancia y respeto a la diversidad religiosa, con el fin de erradicar la discriminación y garantizar la libre práctica de las creencias. Con dicho trabajo se promoverá la adopción de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad.

Esta articulación se alinea a la necesidad imperante de considerar la adopción de modelos de justicia transicional guiada por cuatro ejes, la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, esto con el propósito de que se garanticen los derechos de las víctimas de violencia y vulneraciones a sus derechos humanos. Así, se ajusta al nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que plantea como prioridades restar base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; así como la recuperación del principio de reinserción social; el fin de “la guerra contra las drogas” y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; el impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, como lo estipula el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Contexto Nacional

A partir de las últimas décadas, la violencia comenzó a formar parte de nuestras preocupaciones cotidianas. En una primera estrategia anunciada, el Estado decidió combatir de manera contundente y frontal lo que ya era una abierta crisis, considerando que la clave del problema radicaba en lo que se ha denominado “delincuencia organizada”. Vino luego un viraje que inauguró un periodo durante el cual se supuso que al desplazar la atención y la estrategia hacia otros polos, el problema se disolvería por sí mismo, de tal manera que las reformas legislativas, el desarrollo de la economía formal y el cambio de “narrativa” sobre nuestra realidad social, no fue lo suficientemente contundente para desarticular el problema de violencia desde dentro, en buena medida,

quizá, porque no han sido tomadas en consideración la hondura y complejidad de sus orígenes, aunado de la falta de paciencia y atención necesaria para escuchar las voces de los actores directamente afectados.⁵

La Dirección General de Asuntos Religiosos (DGAR), ha propuesto trabajar bajo un modelo que permita identificar e involucrar a nuevos agentes de la sociedad, instaurando una estrategia plural, cuyo enfoque esté destinado a encontrar las verdaderas causas de la fragmentación social en nuestro país, lo que resulta para el diagnóstico en una alternativa para atacar este fenómeno.

En general, la precariedad del trabajo, la pobreza, la riqueza, la desigualdad social y la violencia resultante, debilitan la capacidad vinculante de las personas y su entorno. En algunos casos es gracias al desequilibrio entre el acelerado acceso a los recursos económicos, vía narcotráfico, migración o negocios rentables, y el deterioro de una ética de convivencia. Por ello, es indispensable rescatar las determinantes institucionales o instituciones sociales, bajo un enfoque de construcción de paz con el propósito de incidir de una manera más directa en la vida de las personas. Empezando por la familia, seguido del trabajo/escuela, las iglesias y la organización comunitaria. Es importante resaltar los fenómenos que imperan en el plano de esas instituciones sociales, que se desglosan a continuación:

- Violencia

La violencia se define como una forma de relación social caracterizada por la negación del otro.⁶ Existen distintas violencias como la estructural y la cultural, definidas por Galtung⁷, la violencia simbólica que explica Bourdieu,⁸ o la violencia moral, que argumenta Segato⁹ caracterizadas por no contar con el carácter del uso de la fuerza física y sus consecuencias inmediatas y visibles.

Si analizamos la violencia en México como aquella consecuente del uso de la fuerza física, observamos que se ha incrementado en años recientes. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informó que, en la actualidad, cada día mueren asesinadas en México más de 85 personas en promedio. En 2017 fueron asesinadas 31,174 personas, la gran mayoría por arma de fuego. La tasa de homicidios en 2017 fue de 25 por cada 100,000 habitantes, cifra superior a la de Colombia y Nicaragua. Con

⁵ Centro de Investigación y Acción Social por la Paz. "Reconstrucción del Tejido Social: Una apuesta por la paz". *CIAS POR LA PAZ*, p. 14 marzo. 2016, Ciudad de México, México.

⁶ Martínez Pacheco, Agustín. "Significado y aproximaciones teóricas sobre el tema de la violencia". *Política y Cultura*, no. 46. sep./dic. 2016, UAM Xochimilco, México.

⁷ Galtung, Johan. *Tras la Violencia, 3R; reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles de la guerra y la violencia*, España, Ed. Bakeaz/Guernika Gogoratuz, 1998.

⁸ Bourdieu, Pierre, Bourdieu. *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 2000. La dominación masculina, Barcelona, Anagrama, 2000.

⁹ Segato, Rita Laura, *Las estructuras elementales de la violencia; ensayos sobre género, entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 2003.

base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en 2018 el número de asesinatos fue de 34,202 personas, superior al de 2017 con 31,174. Lo anterior con un alto costo económico así como una caída importante respecto a la confianza en las instituciones de seguridad.

Por otro lado, en el ámbito religioso, y de acuerdo con información del Centro Católico Multimedia (CCM) así como fuentes periodísticas, durante el sexenio pasado (2012-2018) se registraron en México 24 asesinatos de sacerdotes y pastores, además de dos desaparecidos y algunos atentados contra agentes de pastoral en el país, aunado al continuo aumento en intentos de secuestro a estos, así como ataques en inmuebles, como en el caso de la Catedral Metropolitana y de la Oficina de la Conferencia Episcopal Mexicana. Asimismo, menciona que México es el país más violento para sacerdotes en América Latina por noveno año consecutivo, reportando a 17 Estados del país (Chiapas, Tabasco, Ciudad de México, Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, Veracruz, el Estado de México, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí, Colima, Culiacán, Tabasco, Michoacán, Guerrero y Tamaulipas) como los más peligrosos.¹⁰

- Desigualdad e injusticia social

La desigualdad social se refiere a la existencia de una distribución no equitativa de acceso a oportunidades como consecuencia de una diversa concentración de recursos entre grupos e individuos, misma que implica una posibilidad de acceso diferente a la educación y capacidad de movilidad social.¹¹

En México, el coeficiente de Gini (cálculo de la desigualdad de ingresos entre ciudadanos de un país, donde cero significa máxima igualdad y uno, máxima desigualdad) reportó para 2016 un nivel de desigualdad elevado de 0.4625.¹² Otra medición sobre desigualdad es la razón entre el 10% más rico y el 10% más pobre. En 2008, “el ingreso promedio de un hogar del 10% más rico era 27 veces más grande que el ingreso promedio de un hogar del 10% más pobre”.¹³

De acuerdo con el informe *Desigualdades en México 2018*, elaborado por El Colegio de México, nuestro país está dentro del 25% de los países con mayores niveles de desigualdad en el mundo.¹⁴ Según reportan las cifras extraídas de Forbes, las 10 personas más ricas de México poseen una riqueza equivalente al 50% más pobre de México.

¹⁰ México 2017 International Religious Freedom Report, Executive Report, Dirección URL: <https://www.state.gov/j/drl/rls/irf/religiousfreedom/index.htm?year=2017&dliid=281086#wrapper>

¹¹ Centro de Estudios Espinosa Yglesias [CEEY]. *Informe Movilidad social en México 2019*, México, CEEY, 2019.

¹² Oxfam México.,. *Análisis de la desigualdad con los nuevos datos de la ENIGH 2016*, Oxfam, 2016. Dirección URL: <https://www.oxfamMexico.org/sites/default/files/Ana%CC%81lisis%20de%20desigualdad.pdf>

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ El Colegio de México.,. *Desigualdades en México 2018*, El Colegio de México, México, 2018.

La desigualdad, además, es un factor preponderante en el aumento de la violencia del que México ha sido testigo desde 2007. Según cita Esquivel de Enamorado (2014), un aumento de 5 muertes por cada 100 mil habitantes se asocia con un aumento de un punto porcentual en el Coeficiente de Gini.¹⁵ Además, Esquivel refiere un estudio de Corona-Juárez (2014) en el que se da cuenta de que a nivel estatal la criminalidad y los homicidios están asociados con bajos niveles de educación entre los jóvenes, así como altas tasas de desempleo¹⁶, cuestión que se relaciona con las condiciones económicas del país.

El hecho religioso, precisamente, tiene una dimensión cultural que no puede soslayarse, más aún con los datos que se han presentado respecto al número de personas que se declaran creyentes. Aunado a ello, algunas entidades religiosas han impulsado proyectos de atención e incidencia social sobre aspectos de gran preocupación en el país, como la atención a conductas de riesgo a la salud, violencia familiar, migración indocumentada, entre otras. Dichas entidades religiosas tienen un trabajo de acompañamiento en zonas históricamente marginadas, en donde habita población que vive en mayores situaciones de desigualdad. Esa presencia las convierte en actores clave para el desarrollo de un trabajo de colaboración que potencie procesos de construcción de paz relacionados con la transformación cultural que se teje en el trasfondo de la desigualdad social.

- Justicia

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018 da cuenta de una cifra negra de 93%. Es decir que se estima que, al menos, 9 de cada 10 delitos no se denuncian, principalmente porque no hay confianza en las autoridades, pero además porque se considera que es una pérdida de tiempo.

De acuerdo con el Índice Global de Impunidad (IGI-MEX) 2018, México es el país de Latinoamérica con el más alto índice de impunidad. El índice revela, en principio, que la tasa nacional de condenas en el país es de 3%.¹⁷ La capacidad humana de atención en ministerios públicos estatales es muy baja, pues en promedio existen 3.53 agencias por cada cien mil habitantes, y 6.27 agentes por la misma cantidad de personas.¹⁸

¹⁵ Esquivel Hernández, G. *Concentración del poder económico y político*, Iguales y Oxfam, Ciudad de México México, 2018.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ Institute for Economics and Peace. *Índice de Paz México 2019: identificar y medir los factores que impulsan la paz.*, Institute for Economics and Peace, Sidney ,2019.

¹⁸ Le Clercq, J. A., & Rodríguez Sánchez Lara, G. *La impunidad subnacional en México y sus dimensiones IGI-MEX 2018*, Fundación Universidad de las Américas, San Andrés Cholula , Puebla, 2018.

Sólo para dos tercios de los delitos denunciados se abrieron carpetas de investigación y en más de la mitad no hubo una resolución. Esto provoca una mayor desconfianza en las autoridades y, a su la vez, crea un círculo vicioso en el acceso a la justicia en el país que debe trabajarse en aras de crear un mayor grado de confiabilidad y cercanía entre gobierno y sociedad.¹⁹

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en México existen niveles críticos de impunidad resultado de la falta de acceso a la justicia, lo cual “tiene el efecto de perpetuar y, en ciertos casos, de impulsar la repetición de las graves violaciones a los derechos humanos”²⁰.

Por tanto, el trabajo a realizar en este rubro considera una serie de elementos que deben atenderse, pero sin duda la confianza es uno de ellos, y si bien hay un papel preponderante en la labor que debe realizar todo el sistema de justicia en México para articular el andamiaje legislativo para hacer efectivo el acceso a ella, la confianza es algo que puede fortalecerse a través del trabajo de todas las áreas de gobierno, particularmente si dispone de una voluntad real por conocer, acercarse y potenciar procesos que se están desarrollando con la sociedad, entre los que aquellos que realizan las entidades religiosas son particularmente importantes.

- Corrupción

De acuerdo con el Banco Mundial, la corrupción es el abuso del poder encomendado para el beneficio propio. Frente a ello, el estudio *Los Derechos Humanos y la Corrupción en México, Análisis de las tendencias en las entidades federativas entre el 2000 y el 2014* realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), México vive una crisis tanto de violaciones a derechos humanos, como de corrupción e impunidad (a partir del proceso político integrado por el clientelismo, la negación, la simulación, la corrupción, y la impunidad), aspectos que dan cuenta no solo de la falta de voluntad política para combatirla, sino de la abierta voluntad de mantenerla. Por ello, el tipo de corrupción que la sociedad mexicana enfrenta es la que el Banco Mundial denomina como de captura estatal, y la que la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GTZ) identifica como corrupción política.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), la corrupción en México se observa principalmente en los altos ingresos ilícitos derivados de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Gobierno Mexicano vía los poderes legislativo, judicial y ejecutivo y los tres órdenes de gobierno.

¹⁹ Institute for Economics and Peace. *Op. cit.* Pág. 62.

²⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Capítulo V. Seguimiento de Recomendaciones Formuladas por la CIDH en sus Informes de País o Temáticos*, “Informe Anual 2017 CIDH”, CIDH, México, 2017, p. 798

- Estado Laico

Aunque el concepto de Estado laico ha sido un punto de reflexión y debates históricos que a la fecha continúan, se puede afirmar, en consonancia con lo que Roberto Blancarte menciona,²¹ que una de las grandes líneas que debe asumir un Estado es la búsqueda de garantizar la libertad de conciencia y las acciones que se derivan de ellas, en acuerdo con la moral pública y las preocupaciones éticas de la población. Es decir, que el Estado laico es “un instrumento jurídico-político al servicio de las libertades en una sociedad que se reconoce como plural y diversa” en la que sus instituciones políticas adquieren legitimidad por la soberanía popular y no por elementos sagrados o religiosos.²²

Puede decirse que el Estado laico en México, tanto en su historia como en su base jurídica, está asentado sobre el principio de la separación entre Estado e iglesias. Sin embargo, no puede soslayarse que la laicidad ha sido un proceso de transición entre las formas de ordenamiento político y legal basadas en elementos sagrados y religiosos a unas sustentadas en la búsqueda de un régimen democrático. Por ello, más allá de la separación entre el Estado y la iglesia, la adopción del carácter laico del Estado en Occidente ha constituido la organización política frente a la pluralidad cultural que busca garantizar las libertades de pensamiento.²³

El proceso histórico que ha seguido la laicidad en México deriva en múltiples factores que explican la relación cambiante que se ha mantenido entre el Estado y las religiones. Si bien los inicios de la República Mexicana están asentados principalmente sobre el catolicismo como la única religión reconocida después del periodo de Independencia, los procesos políticos, culturales y sociales que fueron conformando la nueva nación mexicana, pusieron en tela de juicio esta postura, dando paso, de manera paulatina, al reconocimiento de la existencia de otras creencias y, sobre todo, promover la separación entre la esfera religiosa y política. En la actualidad una tarea sustantiva del gobierno es abordar el Estado laico con el respeto y la garantía para la pluralidad de ideas y de creencias, al tiempo de la necesidad de adoptar un enfoque de derechos humanos bajo su principio de progresividad.

Uno de los fundamentos constitutivos de un Estado es su autonomía frente a cualquier doctrina religiosa o filosófica en particular. Al respecto Blancarte señala que el Estado mexicano, asumiendo su carácter laico en un proceso permanente de laicización, tiene la obligación de reconocer la pluralidad de la sociedad mexicana y diseñar las reglas equitativas y no discriminatorias para todas las personas, pues “la laicización del Estado se vuelve una garantía de derechos iguales para todos,

²¹ Cfr. Blancarte, Roberto. “¿Cómo podemos medir la laicidad?”, *Estudios sociológicos*, núm. 88, vol. XXX, México, enero-abril 2012, pp. 233-247.

²² *Ibidem*. Pág. 237.

²³ Cfr., Blancarte, Roberto.

asegurando a cada uno, democráticamente y en el respeto de las libertades, la oportunidad de vivir de acuerdo con su conciencia y sus creencias”.²⁴

Considerando que algunas acciones y, en ocasiones, incluso declaraciones en materia religiosa tienen implicaciones sociales y políticas que pueden generar rupturas, el papel de la DGAR como mediadora en estos casos es muy importante. Así mismo, en diferentes momentos se han dado acuerdos o privilegios a ciertos grupos religiosos en perjuicio de otros; evitarlo también es una tarea de esta Dirección.

“La actual laicidad mexicana se define por una búsqueda de separación de esferas, netamente marcada en el campo educativo, un ‘no intervencionismo’, exclusivamente en el terreno del mercado religioso [...] y un ‘jurisdiccionalismo’ sobre los efectos sociales en las manifestaciones religiosas. Esta laicidad en efecto no se inscribe en la Constitución, pero se apoya en una más concreta idea de un ‘principio histórico de separación’ entre el Estado y las Iglesias, lo que remite inmediatamente a una larga tradición de siglo y medio de regímenes liberales o sociales-radicales.”²⁵

Respecto a los componentes de la identidad nacional, se ha preguntado qué tan importante es el ser católico para las personas como elemento de dicha identidad, a lo cual la respuesta ha mostrado que la relación es muy baja.²⁶ Con ello se sustenta que con el Estado laico es asumido y la religión no representa un referente importante de la identidad nacional.

2.3 EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

El tema religioso tiene un lugar preponderante en la vida social y política de nuestro país, por ello se constituye un tema sensible que puede generar tensión y debe ser atendido con puntualidad. Además, el tema religioso a nivel nacional ha logrado una gran trascendencia en la coyuntura, por lo cual la Secretaría de Gobernación por medio de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos a través de la DGAR, asume como tarea reconocer y promover la diversidad de posturas, visiones, enfoques y expresiones de la vida religiosa de las personas a fin de que dicha tensión se lleve de la mejor manera y logre contribuir a relaciones armónicas.

²⁴ *Ibíd.*

²⁵ Roberto R. Blancarte, *El Estado laico*, Nostra Ediciones, México, 2008, p. 43

²⁶ Gerardo Maldonado, Karen Marín, *et. Al., Los Mexicanos ante los retos del mundo: opinión pública, líderes y política exterior. México, las Américas y el Mundo, 2016-2017*, CIDE, México, 2018, p.37

- **Contexto actual**

Contemplando la evolución que la religión ha tenido en México, así como la diversidad que se ha registrado en distintos censos, el panorama actual de la religión ha provocado que las instancias gubernamentales que estatales o locales, busquen ampliar las redes y vinculación, por ello hoy en día se logra tener margen de acción a nivel municipal, estatal y federal para la atención a las Asociaciones Religiosas, así como las problemáticas que éstas puedan enfrentar, como una alternativa al actuar anterior que se limitaba a los representantes estatales o locales.

De esta manera, el censo realizado en el 2010 citado anteriormente sirvió de eje para la clasificación de las religiones en México pues, por primera vez se realizó una pregunta abierta sobre cuál era la religión que las personas profesaban.²⁷ Derivado de ello y del trabajo de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) se pudo realizar una categorización de las religiones en México dividida en cuatro niveles: credo religioso, grupo religioso, denominación religiosa y sociedad religiosa.²⁸

De tal forma que, para el año 2016 el 82.7% de la población era católico, el .7% protestante histórico, el 1.6% pentecostal y neopentecostal, .2% pertenece a la Luz del Mundo, 5% era parte de otros grupos evangélicos, .6% parte de los Adventistas del Séptimo Día, .3% mormón, 1.4% testigo de Jehová, .1% judaica, .1% otra religión, 4.7% sin religión, 2.7% no especificado, esto conforme a los datos recolectados por la Encuesta Nacional sobre Creencias y Practicas Religiosas en México 2016²⁹

Dicha diversidad, sumado al fortalecimiento de las religiones que históricamente habían sido pequeñas, han ido acompañados de conflictos religiosos y problemas de intolerancia religiosa en el país, a pesar de que esta diversidad, en el marco del Estado laico, debería abrir la puerta al diálogo, al encuentro y al enriquecimiento. El Sistema Nacional de Información sobre Discriminación señala que los principales problemas para las personas de la diversidad religiosa del país es la falta de respeto a sus costumbres y tradiciones con un 32.6%; que el gobierno apoya más a la comunidad católica con un 20.9%; la falta de oportunidades para

²⁷ Cfr. Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], *Censo de Población y Vivienda 2010 Cuestionario Ampliado*, INEGI, México, 2010, Dirección URL: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2010/doc/cpv2010_cuest_ampliado_d.pdf, [Consulta: 25 de marzo de 2019].

²⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Clasificación de las religiones 2010*, INEGI, México, 2010.

²⁹ La población encuestada es mayor de 18 años, perteneciente a cuatro grupos religiosos, católicos, evangélicos, bíblicos o protestantes y Sin religión. La muestra se tomó de 155 municipios en las 32 entidades.

mostrar sus creencias a la sociedad con un 14.6%, desigualdad de trato en el trabajo o escuela con un 14.1%; y que son rechazados o aislados por la sociedad con un 11.7%.³⁰

En la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 elaborada por CONAPRED, se señala que el 20.2% de la población de 18 años y más³¹ declaró haber sido discriminada por al menos un rasgo (por su forma de vestir, peso o estatura, edad y creencias religiosas) de agosto de 2016 a agosto de 2017. En el caso de las mujeres, el segundo motivo más frecuente de discriminación fue por sus creencias religiosas con un 32.3%, mientras que para los hombres es el cuarto motivo de discriminación con un 24.8%.³² Asimismo, en México casi la mitad de la población (44.7%) de 18 años y más³³ piensa que, mientras más religiones se permitan en el país, habrá más conflictos sociales.³⁴

Ante esta situación, así como los altos registros que muestran a la intolerancia religiosa como una problemática que la sociedad enfrenta en materia religiosa, en el Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se define, en su artículo 37, que la intolerancia religiosa está constituida por toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en motivos de carácter religioso. La DGAR tiene registrados 104 casos de intolerancia religiosa de 2011 a 2018. De estos, la mayoría ocurrió en el estado de Chiapas, seguido por Oaxaca, Hidalgo, Guerrero, Puebla, Veracruz, Jalisco, Michoacán, el Estado de México, San Luis Potosí, Morelos y Guanajuato, estos últimos tres estados con tan solo uno o dos conflictos durante ese periodo.³⁵

La atención de quejas de intolerancia religiosa por parte de la DGAR ha permitido esbozar los conflictos que ocurren a nivel del país y evidenciar una correspondencia histórica con la forma en que se ha configurado la relación del campo religioso con la esfera pública de la vida política y social, particularmente cuando se observan casos en los que existen desplazamientos forzados y el corte del suministro de servicios públicos como el agua o la luz.

³⁰ CONAPRED, *Óp. Cit.*

³¹ El total de la población de 18 años y más se estima en 84, 008,180. *Cfr.* CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Principales resultados, SEGOB, México, 2018, p. 7, Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/358027/enadis2017_resultados.pdf, [Consulta: 27 de marzo de 2019].

³² *Ibidem*, CONAPRED, pp. 22 y 7.

³³ Según los datos estipulados por CONAPRED el total de la población de 18 años y más se estima en 84, 008,180. *Cfr.* CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Principales resultados, SEGOB, México, 2018, p. 7, Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/358027/enadis2017_resultados.pdf, [Consulta: 27 de marzo de 2019].

³⁴ *Ibidem*, p. 20

³⁵ Datos obtenidos de los registros de la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Asociaciones Religiosas.

Sin embargo, es necesario profundizar en el tema para tener un mapeo más puntual y datos más exactos de los efectos que derivan de la intolerancia religiosa, pues si bien no es la única problemática, de ella emanan algunas como: la exclusión, discriminación, persecución religiosa, violencia, debilitamiento de la identidad, desplazamientos forzados y desigualdad social.

Asimismo, la región de América experimentó un pequeño incremento en su puntaje medio, a pesar de que sigue siendo la región de menor puntuación en el rubro de hostilidades religiosas, debido a que más incidentes de grupos organizados dominaron la vida pública con sus opiniones sobre religión, grupos e individuos que usan la violencia para que se cumplan normas religiosas y grupos religiosos que fueron desplazados por actividades religiosas contrarias a la fe mayoritaria. En el caso de México, el cambio en su puntuación se debió en parte a los conflictos entre ciudadanos católicos y protestantes, violencia de pandillas contra líderes religiosos y discriminación por comunidades indígenas hacia miembros de una fe minoritaria.³⁶

Por otro lado, México dentro del Índice de Restricciones Gubernamentales (GRI por sus siglas en inglés) que mide las leyes, políticas y acciones que restringen las creencias y prácticas religiosas, se encuentra en moderado con un puntaje entre 2.4 a 4.4.³⁷

La presencia de Iglesias y agrupaciones religiosas en todas las sociedades de nuestro tiempo es una realidad insoslayable. Las problemáticas que enfrentan las asociaciones religiosas surgen en su mayoría, de las relaciones sociales, aunado de las malas condiciones que las instituciones gubernamentales les otorgan. Un Estado laico, sin perder tal carácter, puede otorgar personalidad jurídica a las Iglesias y demás agrupaciones religiosas, regulando su presencia en la sociedad, sin crear obstáculos al ejercicio de las libertades. Es por ello que la Dirección General de Asuntos Religiosos (DGAR), ha optado por la facilitación de trámites, con la finalidad de otorgar el pleno ejercicio de derechos por parte de las Asociaciones Religiosas y sus miembros, con el objetivo de disminuir y atender la materialidad de dichas problemáticas, así como la generación de redes para la construcción de paz en el territorio nacional.

De acuerdo al número de registros a partir de que entró en vigor la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (LARCP) es posible identificar que si bien los primeros cinco años significaron el registro de muchas Asociaciones Religiosas existentes, cada año entran nuevas solicitudes que nos permiten ver la coincidencia con las estadísticas sobre prácticas religiosas. Ejemplo

³⁶ *Ibidem*, p. 34.

³⁷ *Ibidem*, p. 55.

de ello es que, dentro de los requisitos señalados por la Ley, para obtener el registro como asociación religiosa se debe de acreditar que se han realizado actividades religiosas en el país por un mínimo de 5 años y contar con notorio arraigo entre la población, además de haber establecido su domicilio en la República³⁸, las autoridades estatales o municipales son quienes podrán certificarlo. Otro trámite que certifica directamente la autoridad municipal ante la DAGAR es la fecha de apertura al culto público de la asociación religiosa.

De modo que, la diversidad religiosa en México comenzó una tendencia al alza que muy probablemente continúe. Aunado a lo anterior en materia de Construcción de Paz, dicho trámite nos permite generar un mapeo acerca de la magnitud y alcance que este proyecto tiene, pues cabe resaltar que las asociaciones religiosas ante la ausencia del Estado en algunas regiones del país serán las vías por las cuales se tendrá alcance a las comunidades más alejadas de la acción del Estado.

Este trámite, logra una solución satisfactoria al reconocer que las agrupaciones religiosas puedan tener entidades y divisiones que, en caso de ser útil para la estructura organizativa de la asociación religiosa, una vez constituida como tal, podrán gozar de personalidad jurídica en términos de la ley. Además de ello, no sólo se trata de una actualización respecto a las personas que participan en una asociación religiosa, sino de la necesidad de que a través de dicha notificación y modificación puedan seguir realizando los distintos actos y trámites, incluso ante otras instancias de gobierno. Aunado a ello, el trámite busca que si existen conflictos internos, pueda darse la orientación adecuada, ya sea en la Dirección o en otra instancia, para desahogarlos o, más aún, que conflictos en cuestión de no tener actualizado el nombre de quien representa a la asociación se eviten.

Por ello, a pesar de ser procesos estabilizados, los trámites que se realizan en la DGAR constituyen la puerta para el conocimiento más profundo del fenómeno religioso y de sus actores. Bajo tal análisis, se mantienen bajo el reto permanente de considerar la histórica tensión que ha existido entre Estado y religiones, la garantía de la laicidad en la acción pública y la obligación del Estado como garante del derecho humano de libertad de religión y de creencias.

Entonces, entender los trámites relativos a los asuntos religiosos como instrumentos trazadores de cambio de las políticas públicas implica considerarlos también como fuentes de información y recursos para el análisis del fenómeno religioso en México, tanto en sentidos cualitativos como cuantitativos. Esta labor se ha realizado en cierto sentido para dar forma y estabilidad a los procedimientos que ahora se llevan a cabo, pero considera la necesidad de incorporar un trabajo de investigación y análisis que consolide la producción de materiales y discusiones sobre el tema, así como sobre las implicaciones de la laicidad y las dimensiones de lo social relacionadas con lo religioso.

³⁸ Cfr. Artículo 7 de la *Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.*, Diario Oficial de la Federación , México 15 de julio de 1992

De tal forma, la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, dependiente de la Secretaría de Gobernación a través de la DGAR está en el umbral de fortalecer su papel articulador con otras dependencias gubernamentales, pues si algo han evidenciado todos los procedimientos que se han llevado a cabo, relativos a lo religioso, es que existe un desconocimiento sobre lo normativo pero también sobre lo que constituye dicho ámbito, y cumplir esa labor formará parte del favorecimiento que se ha pretendido desde este espacio para el ejercicio de la libertad religiosa.

Las religiones forman parte importante de las identidades de las personas y de las comunidades, sobre todo considerando los datos respecto a cuánta población del país se declara creyente. De tal manera, en un territorio en el que la violencia ha tomado y se ha vuelto constitutiva de nuevas formas de relacionamiento cabe preguntarse cómo pensar la relación con la dimensión religiosa, particularmente si ésta genera espacios y dinámicas que pueden apuntar a la construcción de una cultura de paz, pero sobre todo elucubrar las acciones y las aperturas que se deben crear a fin de consolidar esfuerzos colectivos orientados a esta labor, siempre en el marco del Estado laico.

En cuanto a la articulación intra e inter gubernamental en los tres niveles de gobierno, federal, estatal y local, encontramos que debido a un desinterés político por el tema de asuntos religiosos en relación con el Estado hay una desarticulación de los mismos.

En el artículo 25 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se establece que las autoridades estatales y municipales, así como las del Distrito Federal, serán auxiliares de la Federación en los términos previstos en este ordenamiento. Asimismo, en el mismo artículo se señala que las autoridades federales, estatales y municipales no intervendrán en los asuntos internos de las asociaciones religiosas.³⁹

Existen 32 enlaces u oficinas administrativas de asuntos religiosos, una en cada estado de la República; sin embargo, en muchos de los casos no existe una coordinación con la federación y con los enlaces municipales por diversas causas. Una de las causas principales es porque los asuntos religiosos no forman parte de la agenda política de los gobernantes y por lo tanto no es un tema prioritario al que se le designe presupuesto. La falta de recursos humanos y financieros repercute tanto, en la atención que se le den a estos temas, como en la coordinación entre los tres niveles de gobierno.

Asimismo, busca poder articular a las distintas dependencias de gobierno que tengan que ver de manera directa con la atención a las iglesias, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas como lo son el INDAVI, el SAT, entre otras.

³⁹ Cfr. *Ley de Asociaciones Religiosas y Culto*, Diario Oficial de la Federación, México, 15 de julio de 1992.

- Desafíos de la colaboración con comunidades religiosas

La labor que realiza la Dirección General de Asociaciones Religiosas ha enfrentado algunos desafíos para la culminación exitosa de los trámites. Sin embargo, también se ha enfrentado a otras dificultades en cuanto al respeto a las culturas se refiere, por ello, las comunidades indígenas han sido un actor especial dentro de los trabajos que la DGAR realiza.

La colaboración con las comunidades religiosas, tiene como fundamento el respeto al Estado laico y libertad religiosa establecida en los artículos 24 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público como ya se señaló anteriormente.

Sin embargo, es importante reconocer que hay cierta preocupación por parte de los ciudadanos cuando se trabaja con las comunidades religiosas dentro del Estado laico ya que se tiene una idea inexacta de cómo se debe actuar en el marco de la laicidad y, por el otro lado, por parte de los líderes religiosos quienes tienen algunas reservas por trabajar de la mano con el gobierno y también por el tema de los derechos humanos por los sistemas morales con los que trabajan.

Dicha situación tiene distintas causas pero las más urgentes de atender son las del desconocimiento de qué es el Estado laico, de la normatividad existente en la materia, de los derechos con los que cuentan las comunidades religiosas y, sobretodo, la intolerancia religiosa.

Algunas prácticas que realizan las religiones promueven la intolerancia religiosa por lo que es necesario comprender los valores y estructuras de las mismas, y centrarse en los valores compartidos para poder realizar alianzas basadas en el respeto y al mismo tiempo fomentar la tolerancia religiosa y construir paz dentro de un Estado de derecho que implemente distintos mecanismos para garantizar los derechos de todas y todos los ciudadanos.

2.4 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

Dado los estragos que el mal uso de la política ha provocado en la población, como la desconfianza en las instituciones la Dirección General de Asuntos Religiosos ubica en las asociaciones religiosas un actor estratégico en la consolidación del objetivo nacional de emprender la construcción de paz a través de la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad.

El generar redes de colaboración y cooperación con las asociaciones religiosas no es un hecho aislado, pues, en países de América Latina ya se ha implementado estos proyectos y han dado como resultados la disminución de los índices de violencia en las regiones focalizadas. Por esta razón, la consolidación de proyectos con las asociaciones religiosas en materia de construcción

de paz, como lo realizado en otros países, contribuirá como en aquéllos a la disminución de la violencia, y la recuperación de la confianza en las instituciones, por ello, se logrará atender más fácilmente las brechas que la problemática identificada ha apuntalado en distintas regiones del territorio nacional.

¿Por qué aliarse con las comunidades religiosas a favor de la construcción de paz?

Dadas las condiciones en las que México se enmarca, el lograr establecer la paz requiere atender las estructuras políticas y económicas, además se considera la sabiduría del pueblo que puede determinar las mejores formas para construir paz en su contexto, pues ellos conocen de manera directa como su tejido social se fue desconfigurando, para esto se debe trabajar en la mejora de condiciones sociales que abonen a generar confianza y la erradicación de las violencias que azotan al pueblo; esto es, contar con un gobierno justo, una mejor distribución de la riqueza, transparencia, espacios sanos para negocios y emprendimientos, desarrollo humano (bio-psico-social), tolerancia, cohesión social y una lucha constante contra la corrupción. Para atender esas condiciones sociales se debe hacer partícipes a todos los sectores posibles; Gobierno en todos sus niveles, sector privado, sector social, academia, asociaciones religiosas y deportivas, en general a todos los ciudadanos asumiendo lo que les corresponde en esta laboriosa tarea.

Las comunidades religiosas, históricamente, han sido una parte fundamental para el desarrollo de las sociedades a lo largo del mundo, representando un espacio de conformación social y cultural importante. Su trabajo social es de gran valor debido a que han tejido redes muy amplias que permiten estar en contacto directo con la población y atender situaciones que tanto al gobierno como a los organismos internacionales se les ha dificultado solucionar.

Según datos del proyecto “México, las Américas y el Mundo” elaborado por el CIDE del 2016, las tres instituciones o personas en las que menos confían los mexicanos son en la policía, el presidente y los políticos, sin embargo, el 63% de los mexicanos confían en la iglesia.⁴⁰ Un hallazgo importante sobre este tema es que la iglesia es la única institución en quien no confían los grupos de mayor nivel de escolaridad.⁴¹ Estos datos son una muestra de la desconfianza que tienen los mexicanos en la mayoría de las instituciones políticas; sin embargo, también nos señala el potencial que tienen las comunidades religiosas para el trabajo de la DGAR.

⁴⁰ Gerardo Maldonado, Karen Marín, *et. Al., Óp. Cit.*, p. 14.

⁴¹ La encuesta señala que existe un rezago educativo importante entre el público mexicano y la mitad no cuenta con acceso a tecnologías de la información y comunicación. En 2016, 61% del público cuenta con un nivel máximo de secundaria, 25% cuenta con nivel preparatoria y 14% con nivel universitario *Cfr.* Gerardo Maldonado, Karen Marín, *et. Al.*, *Los Mexicanos ante los retos del mundo: opinión pública, líderes y política exterior. México, las Américas y el Mundo, 2016-2017*, CIDE, México, 2018. Con lo cual el porcentaje que no confía en la iglesia se reduce a menos del 14%. Gerardo Maldonado, Karen Marín, *et. Al., Óp. Cit.* p. 36.

Ante la situación actual que se está viviendo en nuestro país, de altos niveles de violencia, presencia de corrupción en los distintos niveles de gobierno, falta de confianza en las instituciones por parte de los ciudadanos, inestabilidad económica, falta de empleo, altos niveles de pobreza, desfragmentación del tejido social y una situación mundial de una alarmante crisis ambiental, es necesario rescatar los postulados religiosos que promueven valores universales, como la justicia, la solidaridad y el respeto, valores indispensables para una convivencia armónica.

Dichos valores van más allá del credo y se refieren al deseo de promover la dignidad humana, atender diferentes necesidades sociales, la construcción de comunidades más equitativas y retomar el papel central que desempeña la familia. Dichos marcos de referencia filosóficos en los que se sustentan las comunidades religiosas convierten su vocación de servicio comunitario y de transformación social en compromisos permanentes para la búsqueda de la paz e igualdad social.⁴²

El trabajo social o comunitario de estas comunidades tiene un alto potencial debido a la amplia gama de actores que conjugan, el alcance geográfico con el que cuentan, el conocimiento de las interacciones cotidianas entre los miembros de la comunidad, sus conflictos y sus necesidades, el acceso elevado a los ámbitos familiares y comunitarios, así como también, la diversidad de temas que trabajan como lo son los de salud, educación, servicios sociales, entre otros y la experiencia que han adquirido de ello. Vale la pena destacar que a pesar de que hay una baja participación de mexicanos en las actividades que realizan distintas organizaciones sociales, el porcentaje de participación es alto (16%) cuando se habla de su actividad dentro de alguna asociación religiosa⁴³.

Es así como las comunidades religiosas se convierten en un aliado indispensable para la labor del gobierno federal y lograr los objetivos respecto a la construcción de paz en el país. Los clérigos, obispos, imanes, lamas y demás líderes religiosos pueden fomentar un diálogo más inclusivo donde todos los actores estén representados, la confianza que estos han generado dentro de sus comunidades es de vital importancia para poder construir puentes de diálogo, colaboración y articulación para la implementación de proyectos de paz. Dirk Lölke del departamento de Cultura y Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania considera, respecto al papel de las creencias en la labor de paz, que hay una oportunidad de trabajar más allá de lo racional.

⁴² Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Alianzas con las comunidades religiosas en favor de la infancia*, UNICEF, Nueva York, 2012, p.

3.

⁴³ Gerardo Maldonado, Karen Marín, *et. Al.*, *Óp. cit.*, p. 14.

“Especialmente fuera de Europa central, las religiones están profundamente enraizadas en las sociedades. Los representantes de las comunidades religiosas tienen una visión diferente de los conflictos, piensan a largo plazo y son muchas veces más sabios (...)”⁴⁴

Los beneficios de hacer alianzas con las comunidades religiosas radican en que puede tener un impacto positivo en el desarrollo individual y colectivo de las personas. El trabajo que cada religión lleva a cabo en este tema es, sin duda, un aporte; sin embargo, el trabajo que nace del diálogo y las acciones interreligiosas potencializa la capacidad de incidencia y abre a una mayor posibilidad de participación desde la pluralidad. Asimismo, su capacidad de acción en situaciones de conflicto las hace actores clave por su importante labor de mediación y reconciliación, lo que en un proceso más largo aportará a disminuir la violencia, la exclusión y la discriminación en el país.

A continuación se señalarán algunas experiencias internacionales y nacionales que son prueba de lo anterior:

- Experiencias Internacionales

El trabajo por la paz a nivel internacional ha incluido en diversas ocasiones al actor religioso, ya sea porque tenían ya un proceso importante o bien porque en algunas comunidades su voz es de tal importancia que se hace necesario hacerles parte en dichos procesos. Sea de una u otra forma, las comunidades religiosas conforman un papel protagónico en muchos de los procesos de paz.

La preocupación por la paz y por estructuras más humanas ha dado origen a diferentes organismos; sin embargo, para hablar de una integración de orden internacional es preciso reconocer la relevancia de la ONU (Organización de las Naciones Unidas), organismo que se ha convertido en un referente sumamente importante, también por ser fuente de nuevas instituciones capaces de atender temas específicos tanto a nivel internacional, como regional o local.

Así se comienza un camino que ha tenido presente la necesidad de diálogo, la promoción de los derechos humanos, la paz y especialmente la realidad global en torno a acciones que puedan aportar a propuestas de acción local.

En relación al principio de laicidad y neutralidad, el diálogo inter-confesional se integra en la competencia de cada Estado en la regulación de la libertad religiosa y el respeto de los derechos religiosos de los ciudadanos, la decisión acerca de los fundamentos

⁴⁴ Claudia Keller, *Podemos aprender mucho de las religiones*, [en línea], 2018, Dirección URL: <https://www.deutschland.de/es/topic/politica/asi-pueden-las-religiones-fomentar-la-paz-conferencia-en-berlin>, [Consulta: 1 de abril de 2019].

de su identidad política y el establecimiento del modo de relacionarse con las confesiones religiosas, incluidos los instrumentos legítimos contra las acciones de los fundamentalismos religiosos que atacan el marco constitucional del Estado⁴⁵.

Algunas de las experiencias que son relevantes y aportan al objetivo del nuevo enfoque de la DGAR, son los siguientes:

- Comunidades religiosas y las Naciones Unidas

El trabajo de colaboración de las Naciones Unidas con las comunidades religiosas a lo largo de la historia ha derivado en distintas resoluciones, conferencias, equipos de tareas interinstitucionales y proyectos específicos con distintas agencias de las Naciones Unidas.

Ejemplo de ello son: la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 65/138 de 2010, sobre el “Fomento al diálogo, la comprensión y la cooperación entre las religiones, las culturas y las civilizaciones en pro de la paz”, la Semana Mundial de la Armonía Interconfesional que se celebra desde el 2011, la creación del equipo de tareas interinstitucional sobre organizaciones religiosas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, alianzas de la UNICEF con comunidades religiosas a favor de la infancia, entre otros.⁴⁶

- Educapaz, por una cultura de paz para los niños de América Latina

Diversas organizaciones de América Latina conformaron un proyecto de educación para la paz que tiene como ejes: los valores, las actitudes, las prácticas y los conocimientos que inspiran la interacción y la participación democrática de todos y todas, en el logro de una Cultura para la Paz.

- Cartilla política pública integral de libertad religiosa y de cultos del Ministerio del Interior de Colombia

El Ministerio del Interior de Colombia “*reconociendo no solo a las entidades religiosas sino también a sus organizaciones, como actores claves en la construcción de paz, la resolución pacífica de conflictos, la reconstrucción de tejido social y el aporte al bien común*” desarrolló una propuesta de política pública de libertad religiosa y de cultos que abordara el reconocimiento,

⁴⁵ José Joaquín Fernández Alles, *Cultura de paz y diálogo interconfesional*, (en línea), Huri Age, Consolider- Ingenio, 2010 Dirección URL: https://www.researchgate.net/profile/J_Joaquin_Alles/publication/239938752_Titulo_Cultura_de_paz_y_dialogo_interconfesional_httpwwwtiempodelosderechosdocsfeb13culturapdf/links/02e7e51f98939b71e8000000/Titulo-Cultura-de-paz-y-dialogo-interconfesional-httpwwwtiempodelosderechos-docs-feb13-culturapdf.pdf?origin=publication_detail

⁴⁶ Pew Research Center, *Óp. Cit.* p. 4.

*participación y fortalecimiento de las entidades religiosas y sus organizaciones, como agentes sociales de transformación, y la garantía del ejercicio de sus derechos, en todos sus ámbitos”.*⁴⁷

- Experiencias Nacionales

Las entidades religiosas en México no se han mantenido al margen de la situación de violencia. Partiendo del concepto de paz positiva y sus implicaciones, es posible identificar que se están llevando a cabo acciones en tres niveles de intervención, por tanto también en diferentes niveles de impacto.

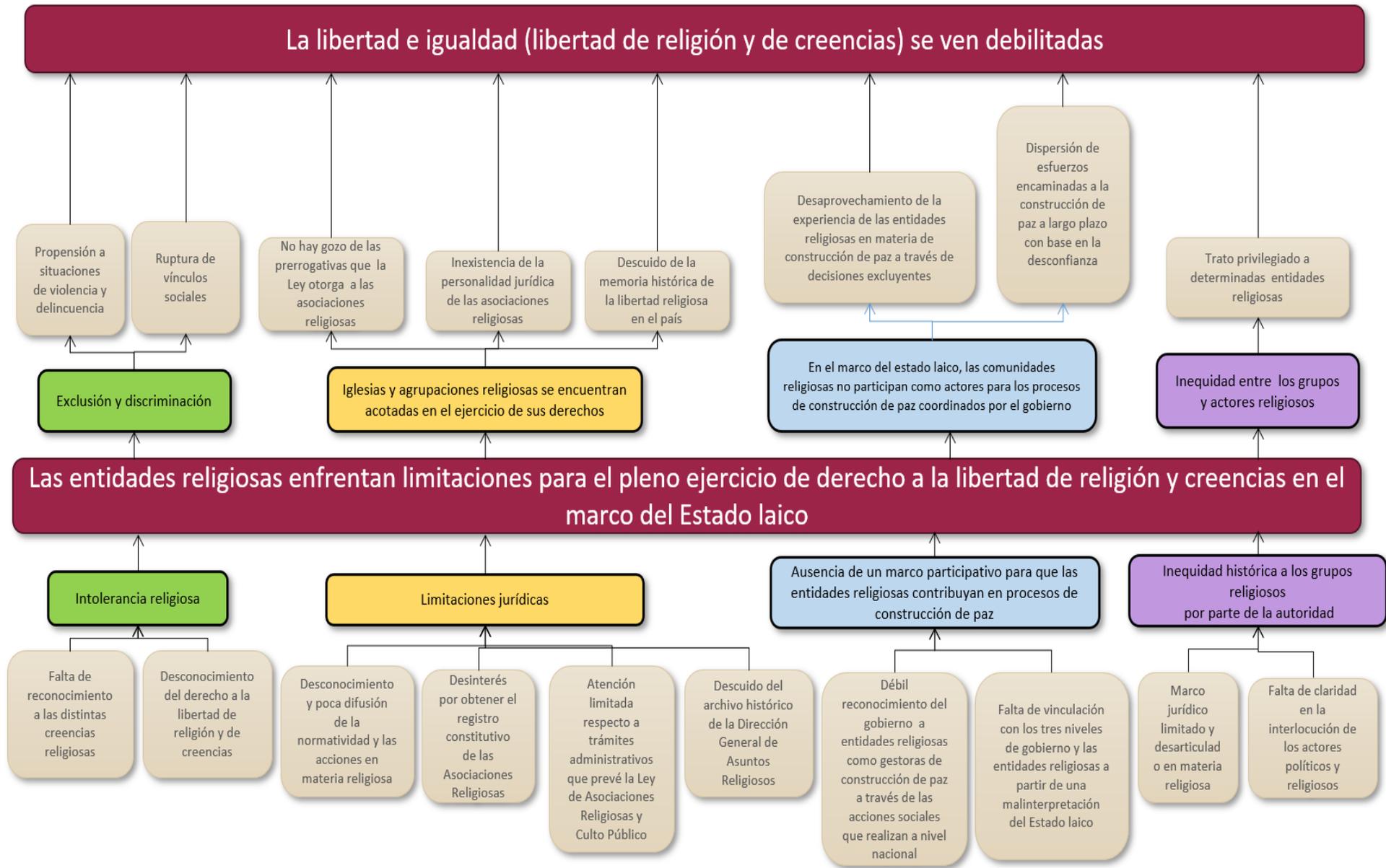
- 1) Trabajos dentro de los templos o lugares de culto mediante los cuales se busca ofrecer un apoyo en temas específicos, como: salud, cuestiones jurídicas, formación, etc.
- 2) Actividades fuera de los templos y lugares de culto que se conforman en espacios de encuentro y recreación; así como servicios en hospitales, cárceles, escuelas, entre otros.
- 3) Proyectos desarrollados concretamente para atender las causas estructurales de injusticia y violencia.

La preocupación social ante la situación de violencia en nuestro país, la convicción de que las causas son de fondo y la responsabilidad asumida por diferentes actores sociales, entre ellos el sector religioso, nos deja ver que hay claridad sobre el papel de las religiones en este tema. Hemos comenzado un camino de diálogo con los actores religiosos en algunos estados de la República, en cual transmitimos el nuevo enfoque y la necesidad de articulación para favorecer el trabajo. En estas visitas, al igual que en mesas de diálogo en la DGAR, ha sido posible identificar diferentes acciones en los tres niveles de intervención que permitirán fortalecer las redes y contribuir a la reconstrucción del tejido social y la cultura de paz.

2.5 ÁRBOL DE PROBLEMA

⁴⁷ Ministerios del Interior, *Política pública integral de libertad religiosa y de cultos*, Ministerio del Interior, Colombia, 2018, p. 11

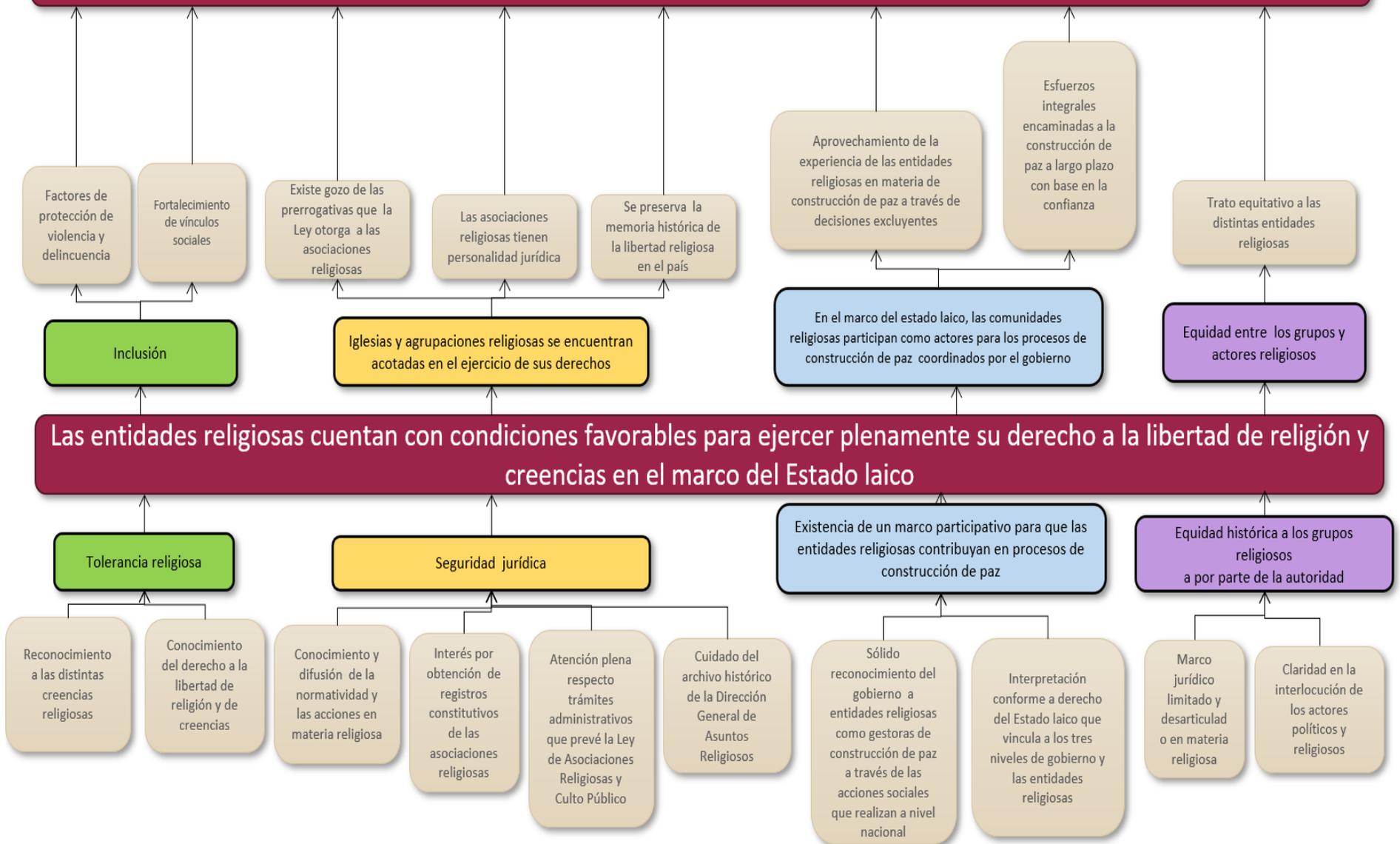
3. OBJETIVOS



3.1 ÁRBOL DE OBJETIVOS

Documento de Trabajo

Contribuir a la libertad e igualdad (libertad de religión y de creencias)



3.2 DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

En la siguiente tabla se explicarán los objetivos específicos y estrategias que tendrá el trabajo de la DGAR como parte de Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, dependiente de la Secretaría de Gobernación, a partir del objetivo principal que es que los entidades religiosas cuenten con condiciones favorables para ejercer su derecho a la libertad de religión y de creencias en el marco del Estado Laico.

Tabla 1. Objetivos específicos y estrategias

OBJETIVO	ESTRATEGIAS
1. Reconocer las distintas creencias y fomentar el respeto hacia la diversidad religiosa	1.1 Difundir los mecanismos de denuncia en casos de intolerancia religiosa
	1.2. Garantizar condiciones para ejercer libremente los derechos a la libertad de religión y al culto público.
	1.3 Promover la participación de actores sociales estratégicos para la libertad de religión y creencias encaminada a las acciones para fortalecer la construcción de paz
2. Promover la seguridad jurídica a las iglesias y agrupaciones religiosas que así lo deseen.	2.1 Implementar medidas que permitan el fácil otorgamiento del registro constitutivo como asociación religiosa.
	2.2. Aumentar el conocimiento de los actores principales en materia de normatividad religiosa.
	2.3. Realizar acciones para fomentar una mejor articulación intra e inter gubernamental para facilitar las necesidades administrativas de las entidades religiosas.
3. Generar entornos que favorezcan la articulación de las asociaciones religiosas como agentes en la construcción de paz	3.1. Reconocer las labores y acciones históricas de las asociaciones religiosas en labores sociales.
	3.2 Impulsar las acciones de las asociaciones religiosas para fortalecer los procesos de construcción de paz.
	3.3 Fortalecer las capacidades institucionales para generar esquemas de participación colaborativa entre distintas entidades religiosas y los tres niveles de gobierno.
4. Asegurar el trato equitativo de parte de las autoridades hacia	4.1. Generar marcos normativas actualizados y que aseguren igualdad de condiciones para las distintas entidades religiosas

OBJETIVO	ESTRATEGIAS
las asociaciones religiosas.	4.2 Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de la política federal en materia religiosa

Los indicadores para el Pp018 “Conducción de la Política Federal en Materia Religiosa” del 2019 se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 2. Objetivo por nivel de indicador que se encuentran en la MIR 2020.

Nivel de indicador	Indicador	Objetivo
Fin	Variación en el factor 4 “Derechos fundamentales” del Índice del Estado de Derecho en México de la Organización “World Justice Project”	Contribuir a la política y gobierno mediante la libertad e igualdad
Propósito	Índice de atención a sujetos activos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público por parte de la Dirección General de Asuntos Religiosos	Los sujetos activos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público ejercen plenamente su derecho a la libertad de religión y de creencias en el marco del Estado laico
Componente 1	Porcentaje de acciones implementadas de tolerancia y el respeto a la diversidad religiosa para la construcción de paz.	Acciones que fomenten la tolerancia y respeto a la diversidad religiosa, implementadas
Componente 2	Tasa de variación de solicitudes de registro, trámites y procedimientos	Solicitudes de registro, trámites y procedimientos que incrementan la seguridad jurídica de las Asociaciones Religiosas atendidas
Componente 3	Porcentaje de redes y proyectos de construcción de paz y reconstrucción del tejido social creados	Marco de participación, dentro del estado laico, para que las entidades religiosas contribuyan a la paz y la reconstrucción del tejido social creado
Actividad 1.1	Proyectos para la promoción y difusión de tolerancia y respeto a la diversidad religiosa	Promoción de acciones que fomentan la tolerancia y respeto de la libertad religiosa
Actividad 1.2	Porcentaje de foros o mesas de diálogo con actores relevantes en materia religiosa	Creación de espacios de diálogo y cooperación en materia religiosa

Actividad 2.1	Porcentaje de asesorías y talleres otorgadas a Servidores Públicos e iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas, respecto a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y otros trámites, así como de las acciones y procesos de construcción de paz.	Formación a servidores públicos de las entidades federativas y a las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas respecto a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y otras acciones de construcción de paz
Actividad 2.2	Porcentaje de materiales de difusión creados sobre la normatividad y las acciones de construcción de paz que ofrece la Dirección General de Asuntos Religiosos	Generación de materiales e información sobre la normatividad y acciones sociales que desarrolla la Dirección General de Asuntos Religiosos
Actividad 2.3	Porcentaje de registros constitutivos otorgados a las Iglesias y/o Agrupaciones Religiosas	Otorgamiento de Registros Constitutivos de Asociaciones Religiosas
Actividad 2.4	Porcentaje de trámites y procedimientos atendidos por la Dirección General de Asuntos Religiosos	Realización de trámites administrativos a entidades religiosas
Actividad 3.1	Porcentaje de estudios e instrumentos recopilados y/o realizados en materia de construcción de paz y/o asuntos religiosos	Desarrollo de prácticas y metodologías de Construcción de Paz
Actividad 3.2	Porcentaje de actores georreferenciados que realizan construcción de paz	Identificación de actores religiosos y actualización del mapa de actores que realizan acciones para la construcción de paz

Con base en los objetivos identificados en el punto 2.3.1 (Árbol de objetivos), se justifica el nivel fin y propósito de nuestra MIR 2020 es decir, la implementación de proyectos integrales para asegurar la libertad de religión y de creencias en el marco del Estado laico, encaminado a mejorar la relación entre el Estado, las diversas entidades religiosas, los actores involucrados y la sociedad civil en general, basada en el fomento del respeto y la tolerancia.

3.3 APORTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y LA INSTITUCIÓN

APORTACION DEL P018 A LOS OBJETIVOS DEL PND Y LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

La contribución del P018 de la Dirección General de Asuntos Religiosos al Plan Nacional de Desarrollo permite mostrar el cumplimiento del objetivo estratégico a partir de los

resultados de impacto alcanzados desde su creación, respecto de los trámites que se llevan a cabo ante esta Unidad Administrativa y que actualmente se ven reflejados en el cumplimiento de las metas registradas en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Así mismo el P018 se encuentra alineado de manera directa con el eje I del Plan Nacional “Política y Gobierno”, la cual tiene entre sus líneas de acción emprender la construcción de paz.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

I. Política y Gobierno

6. Empezar la construcción de la paz.

Como elementos consustanciales a la estrategia de seguridad se promoverá la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad. Ante la imposibilidad de derrotar las diversas expresiones delictivas por medios exclusiva o preponderantemente policiales y militares y frente al absurdo de querer pacificar con métodos violentos, resulta imperativo considerar la adopción de modelos de justicia transicional que garanticen los derechos de las víctimas y que, al mismo tiempo, hagan posible el desarme y la entrega de los infractores, a quienes se les respetará sus derechos legales y se les propondrá un cambio de vida; se revisarán los expedientes de acusados y sentenciados a la luz de las lógicas de pacificación a fin de determinar si sus casos pueden ser objeto de amnistía o indulto, condicionados en todos los casos al cumplimiento de los cuatro ejes de la justicia transicional: verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición. Se establecerá lo antes posible el Consejo para la Construcción de la Paz, que será una instancia de vinculación y articulación entre todas las instituciones y actores de México y del extranjero que trabajen por la paz. El gobierno federal invitará en todas estas acciones a representaciones de la CNDH y a observadores designados por la Organización de las Naciones Unidas.

Estrategia específica: Libertad e Igualdad

El gobierno federal priorizará las libertades por sobre las prohibiciones, impulsará los comportamientos éticos más que las sanciones y respetará escrupulosamente la libertad de elección de todos los ciudadanos en todos los aspectos: las posturas políticas e ideológicas, las creencias religiosas, las preferencias sexuales. Se construirán escuelas, universidades, recintos culturales y centros deportivos, pero no reclusorios, y entre la coerción y la concientización se optará por la segunda.

En el presente sexenio el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros.

Dentro del Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2020-2024

Es trabajo de este programa presupuestario contribuir de manera eficiente para alcanzar el Objetivo prioritario 2.- Coadyuvar a emprender la construcción de paz a partir de la articulación de las instituciones y actores que trabajen en este tema.

Directamente Realizar todas las acciones puntuales de la estrategia prioritaria 2.3 Impulsar acciones que aseguren la libertad de creencias y la promoción del respeto a la diversidad religiosa, para contribuir al fomento de una cultura de paz. Las cuales comprenden las siguientes acciones puntuales:

2.3.1 Vigilar, de manera permanente, el cumplimiento de las disposiciones en materia religiosa, para garantizar los derechos a través de la aplicación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
2.3.2 Articular acciones con actores relevantes para que participen en proyectos de construcción de paz.
2.3.3 Implementar una Estrategia Nacional para el Respeto y la Tolerancia a la Diversidad Religiosa.
2.3.4 Promover una relación incluyente, participativa, colaborativa y respetuosa entre el Gobierno de México y las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas, en el marco del Estado Laico.
2.3.5 Difundir proyectos, modelos y metodologías sobre construcción de paz, en respeto al principio de separación Estado - Iglesia, para su réplica e implementación con la sociedad.
2.3.6 Promover mecanismos para la transformación positiva de conflictos entre diversos actores, a fin de generar modelos para la construcción de paz basados en el respeto, el diálogo y los acuerdos.

4. COBERTURA

El Programa está pensando para operar a nivel federal, en cumplimiento a las atribuciones del Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación en el Artículo LXXXVI, Fracciones I, II y III.

I. Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas;

II. Ejecutar las acciones tendientes a fortalecer y desarrollar las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas;

III. Desarrollar los programas y acciones correspondientes a la política del Ejecutivo Federal en materia religiosa;

Para conducir y guiar la política pública en materia religiosa, bajo el supuesto de que los sujetos interesados en ejercer sus derechos otorgados por los Artículos 24, 130 de la CPEEUUMM y la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público así lo manifiesten, toda la población del país es sujeto a participar en las acciones de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo. Esto bajo la coordinación de las oficinas en las 32 entidades federativas (Artículo 3ro. De la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público).

Bajo ese supuesto y conforme a los datos del INEGI 2010 se tenía un registro de 5 262 546 personas sin religión y 3 052 509 que no habían especificado, esto en contraste con un total de 104, 005,113 de mexicanos que profesan alguna religión en el país., siendo todos ellos, sujetos partícipes de la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Con base en lo anterior, es menester considerar que se registró conforme a datos del Sistema Nacional de Información sobre Discriminación, el 81. 4% de la población es católica, 6.9% es cristiana, 6.9% no tiene religión, el 2.1% tiene otra religión, el 1% es pentecostés y el 1.5% son testigos de Jehová.⁴⁸ Es importante mencionar que se toman en cuenta los datos del 2010 ya que es el último censo elaborado por el INEGI.

Población de 5 años y más que profesa religión católica 1990 a 2010 por Entidad federativa, Sexo, Grupo quinquenal de edad y Periodo

Hombres	Total	40,717,857
Mujeres	Total	43,499,281
Total		84,217,138

Datos de INEGI: Censo Nacional de Población y Vivienda (2010).

Población de 5 años y más que profesa religión distinta a la católica 1990 a 2010 por Entidad federativa, Sexo, Grupo quinquenal de edad y Periodo 2010

Hombres	Total	4,633,192
Mujeres	Total	5,442,864
Total		10,076,056

Datos de INEGI: Censo Nacional de Población y Vivienda (2010).

Población de 5 años y más que no profesa ninguna religión 1990 a 2010 por Entidad federativa, Sexo, Grupo quinquenal de edad y Periodo 2010.

Hombres	Total	1,946,838
Mujeres	Total	2,713,854
Total		4,660,692

Datos de INEGI: Censo Nacional de Población y Vivienda (2010).

Para efectos de este programa presupuestario la SEGOB tiene registrados y reconoce como entidades religiosas a todas las iglesias, agrupaciones, movimientos y asociaciones religiosas registrados ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, bajo la normativa en la materia.

⁴⁸ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED]. *Estimaciones de CONAPRED con base en la ENADIS 2017*, Sistema Nacional de Información sobre Discriminación, México, 2019. Obtenido de: <http://sindis.conapred.org.mx/estadisticas/enadis/>.

4.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL

Acorde a INEGI (2016), en México existe un total de 77,859 agrupaciones y asociaciones religiosas censadas por el INEGI en el Directorio de Empresas y Establecimientos. Que se presupone requieren de los componentes generados por el programa y de los demás servicios otorgados por la UR.

Entidad federativa	Agrupaciones y Asociaciones Religiosas del Directorio de INEGI
Aguascalientes	462
Baja California	3,153
Baja California Sur	584
Campeche	1,117
Chiapas	5,259
Chihuahua	2,908
Ciudad de México	2,953
Coahuila de Zaragoza	2,889
Colima	506
Durango	1,005
Guanajuato	2,233
Guerrero	2,989
Hidalgo	1,409
Jalisco	4,267
Estado de México	5,259
Michoacán de Ocampo	2,399
Morelos	1,958
Nayarit	762
Nuevo León	3,340
Oaxaca	4,311
Puebla	3,799
Querétaro	665
Quintana Roo	1,568
San Luis Potosí	1,435
Sinaloa	1,413
Sonora	2,099
Tabasco	2,217
Tamaulipas	3,987

Tlaxcala	849
Veracruz	6,494
Yucatán	2,640
Zacatecas	930
Total	77,859

* Fuentes: INEGI en el Directorio de Empresas y Establecimientos (2016). Estos números consideran muchas agrupaciones que no han solicitado registro ante la DGAR.

4.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO O ÁREA DE ENFOQUE

El área de enfoque del programa presupuestario son las entidades religiosas.

Para efectos de este programa se toma por entidades religiosas a todas las iglesias, agrupaciones, movimientos y Asociaciones Religiosas de las que se tiene registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, bajo los criterios de la Ley en la materia.

4.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO O ÁREA DE ENFOQUE

El área de enfoque del Pp P018 “Conducción de la Política del Gobierno Federal en materia Religiosa” es flotante ya que cambia acorde a las solicitudes de las entidades religiosas y de la validación de éstas.

Entidades Religiosas ante la Dirección General de Asuntos Religiosos	Cantidad (Vigente)
Asociaciones Religiosas Constituidas*	9,558
Agrupaciones Religiosas**	1,951
Agrupaciones Religiosas en proceso de Constitución**	1,261
Total	12,770

* Contempla desde 1992 al 30 de junio de 2020

** Contempla desde 1992 al 30 de junio de 2020

** Contempla desde 2017 al 30 junio de 2020

Fuente: Numeralía de la Dirección General de Asuntos Religiosos al 30 de junio de 2020

4.4 FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

El área de enfoque de este programa presupuestario se considera flotante ya que atiende de manera directa solicitudes de los grupos en cuestión y se actualiza constantemente

conforme a los registros que realicen las agrupaciones religiosas para constituirse jurídicamente o para reportar el inicio de sus actividades.

Según los datos obtenidos del SIAR, del primero de enero de 1992 al 21 de diciembre de 2019, se han recibido un total 271,038 solicitudes de trámite.⁴⁹ Es importante aclarar que este número solo hace referencia al número de promociones pero que en cada una de ellas las Asociaciones Religiosas pueden solicitar de uno a varios trámites por lo que el número de trámites atendidos aumenta considerablemente.

5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Para la resolución del problema identificado por la Dirección General de Asuntos Religiosos, se busca implementar proyectos que atiendan las condiciones que han limitado a las entidades religiosas a ejercer su derecho a la libertad de religión y creencias. En este sentido, se busca implementar proyectos y políticas públicas en materia de Construcción de Paz, enfocado a atender las consecuencias estructurales que llevan a las comunidades a verse sumergidas en la violencia. De igual forma, se pretende preservar la memoria histórica de la libertad religiosa en el país. Aunado a ello, se busca implementar la Estrategia para la Paz, la cual no solo es eficiente en la difusión de la diversidad religiosa sino también en la promoción de la tolerancia religiosa, no discriminación y respeto a la libertad religiosa y de creencias.

Desde la labor de la Dirección General se busca que, a través de los trámites y la correcta implementación de la LARyCP, no solo se garantice el cumplimiento de la misma y el respeto a los derechos, sino la atención que el gobierno otorga a dichos actores. Entre otros proyectos la DGAR busca la difusión de la LARyCP, así como su correcta aplicación en las diferentes entidades, por esta razón se proyecta dar cursos de capacitación a los funcionarios de Asuntos Religiosos a nivel estatal, no solo para la aplicación normativa sino en cultura de paz

En este sentido se atienden las problemáticas nacionales, con estricto apego a la normatividad nacional y los intereses en erradicar la violencia y promover la adopción de modelos de justicia transicional, cultura de paz y reparación de confianza en la autoridad. De tal forma dichos proyectos y políticas públicas son factibles en su aplicación dada la colaboración con otras entidades como asociaciones civiles y académicos, así como la aplicación de herramientas tecnológicas

⁴⁹ Datos obtenidos del Sistema de Información de Asociaciones Religiosas de la Dirección General de Asociaciones Religiosas.

6. DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS CIRCUNSTANCIALES

6.1 MODALIDAD DEL PROGRAMA

Programa presupuestario P de Planeación, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas

UR	FI	FU	SF	RG	AI	MPP	IPP	EJE PND	OBJ PSG	EST PSG/PN Corrupción	Descripción
500											Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos
	2										Desarrollo Social
		4									Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales
			4								Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales
				0							Otros
					14						Relación del Estado con las asociaciones religiosas
						P					Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
							18				Conducción de la política del Gobierno Federal en materia religiosa
								1			Política y Gobierno
									2		Coadyuvar a emprender la construcción de paz a partir de la articulación de las instituciones y actores que trabajen en este tema
										3	Impulsar acciones que aseguren la libertad de creencias y la promoción del respeto a la diversidad religiosa, para contribuir al fomento de una cultura de paz

UR	FI	FU	SF	RG	AI	MPP	IPP	EJE PND	OBJ PSG	EST PSG/PN Corrupción	Descripción
541											Dirección General de Asuntos Religiosos
	1										Gobierno
		3									Coordinación de la Política de Gobierno
			9								Otros
				0							Otros
					14						Relación del Estado con las asociaciones religiosas
						P					Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
							18				Conducción de la política del Gobierno Federal en materia religiosa
								1			Política y Gobierno
									2		Coadyuvar a emprender la construcción de paz a partir de la articulación de las instituciones y actores que trabajen en este tema.
										3	Impulsar acciones que aseguren la libertad de creencias y la promoción del respeto a la diversidad religiosa, para contribuir al fomento de una cultura de paz

6.2 DISEÑO DEL PROGRAMA

Las alianzas con las comunidades religiosas deben concentrarse en la potencialización de resultados positivos para el bienestar de las personas, todo bajo el respeto al Estado laico,

los derechos humanos y la transparencia. El aporte en conjunto del gobierno, comunidades y entidades religiosas, iniciativa privada, academia y organismos internacionales, puede ser mayor que si solo se hacen acciones aisladas.

Acciones de implementación

Habrá un acompañamiento estratégico integral a actores sociales en procesos conflictivos, proceso de diálogo e interlocución, mediación y facilitación, investigación y análisis, asesorías jurídicas, comunicación y difusión.⁵⁰

Niveles de intervención

- Intervención eficiente con mediación
- Intervención eficiente sin mediación
- Acompañamiento procesual y de bajo perfil
- Servicios puntuales y solidaridad.

Las acciones que la DGAR, como parte de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, dependiente de la Secretaría de Gobernación, llevará a cabo para contribuir con el PND, así como para dar cumplimiento al reglamento interior se clasifican en tres etapas:

- **Corto plazo:** elaboración de un diagnóstico que nos permita identificar ámbitos de acción concretos en el escenario nacional para mejorar las acciones actuales y diseñar acciones futuras.
- **Mediano plazo:** elaboración de metodologías más pertinentes y conformación del proyecto de paz.
- **Largo plazo:** elaboración de una política pública que favorezca el goce de la libertad de religión y cultos a toda la población.

⁵⁰ Tipo de servicios y asesoría de SERAPAZ, página oficial.

	Diseño del Programa		
	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
Personalidad jurídica de las asociaciones religiosas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso de solicitudes de registro constitutivo de iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contestación a las solicitudes en el término que señala la ley. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar certificados de registro constitutivo.
Vinculación	<ul style="list-style-type: none"> • Encuentro nacional de funcionarios de Asuntos religiosos. • Visitas a los estados • Talleres de normativa y nuevo enfoque. • Encuentros con entidades religiosas y sociales. • Encuentros con Consejos Inter-religiosos. • Articulación al interior de la Sub-secretaría. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuentros regionales. • Encuentro con Consejos Inter-religiosos. • Identificación de estrategias de acción. • Articulación con otras entidades del gobierno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de convenios. • Alinear acciones encaminadas a atender los asuntos religiosos y construir la paz.
Estrategias de colaboración	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un mapa de actores religiosos y sus proyectos sociales. • Planeación de estrategias de acción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Articulación de proyectos: Gobierno–comunidades religiosas–otros actores. • Implementación de procesos en campo. • Implementación de acciones de articulación entre proyectos de construcción de paz y promoción de justicia • Promoción de consejos, grupos y acciones inter-religiosas. • Fortalecimiento de un trabajo conjunto con funcionarios de los estados y municipios para la integración de los esfuerzos en una red de colaboración que 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover una iniciativa de ley

Recuperación de experiencias	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de espacios de participación y diálogo incluyente. • Articulación de conceptos. 	<p>garantice el Estado laico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de proyectos y espacios de recuperación de la memoria. • Conocimiento y promoción de acciones de actores sociales estratégicos en la construcción de paz. • Organización de foros, seminarios y encuentros de actores inter- religiosos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Rediseño del proyecto de política pública a partir de los elementos de recuperación.
Estrategias de información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de medios de difusión y elaboración de mensajes • Conformación de bancos de datos. • Investigación, sistematización, análisis y difusión de información sobre diversidad religiosa y cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y difusión de materiales que fomenten el respeto a la diversidad religiosa y cultural en espacios educativos. • Realización de foros y talleres sobre respeto a la libertad de religión y sus implicaciones en un marco de DDHH. • Difusión de los marcos legales. • Elaboración de un proyecto formativo-educativo. • Diálogo incluyente que refuerce el sentido de participación comunitaria y el reconocimiento a la pluralidad religiosa. 	
Registro	<ul style="list-style-type: none"> • Atender las solicitudes movimientos al interior de las asociaciones religiosas registradas. • Verificar que los movimientos se realicen en observancia al marco jurídico y estatutario. • Mantener actualizado el Sistema Integral de Asociaciones Religiosas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a las asociaciones religiosas para establecer la importancia de actualización de sus expedientes. • Actualización de expedientes de asociaciones religiosas. • Información en plataformas digitales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Facilidad en la interacción con las asociaciones religiosas para la integración de su expediente. • Cultura de orden y legalidad.
Declaratorias de	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de las solicitudes presentadas personalmente para que 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de talleres para difundir la normatividad en la materia 	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar para incluir tutoriales en la página electrónica de la

Procedencia	cuenten con los requisitos de la normatividad		Dirección General de Asociaciones Religiosas
Inscripción de títulos de propiedad	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de las solicitudes presentadas personalmente para que cuenten con los requisitos de la normatividad 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los organismos que emiten títulos de propiedad en los que se ha omitido la inserción de declaratorias de procedencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar a los organismos omisos la normatividad en la materia para su aplicación
Avisos de Apertura al Culto Público por parte de asociaciones religiosas	<ul style="list-style-type: none"> • Atender los avisos dentro del plazo que marca la ley de la materia 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de la normatividad para facilitar el procedimiento del trámite 	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar los requisitos que se adecuen a la normatividad vigente
Intolerancia Religiosa	<ul style="list-style-type: none"> • Atender las quejas por intolerancia religiosa • Articular las acciones con autoridades municipales y locales, para la atención a los casos de intolerancia religiosa. • Proporcionar de forma personalizada asesoría respecto de cómo interponer una queja en material de intolerancia religiosa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de la normativa para el respeto de las libertades y creencia religiosas • Fortalecer la comunicación y relaciones con gobiernos municipales y estatales para la prevención de la intolerancia en materia religiosa 	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar el respeto a los derechos y la normativa en materia de libertad religiosa. • Encuentros con diferentes actores tanto de los tres niveles de Gobierno como con Organización no gubernamentales y sociedad en general, encaminadas a una construcción por el respeto de la libertad de culto.
Avisos de actos de culto público y transmisiones	<ul style="list-style-type: none"> • Atender los avisos de iglesias, agrupaciones, asociaciones religiosas y población en general, respecto de los actos de culto público fuera de los templos. • Contestar los avisos que realicen asociaciones religiosas para la transmisión en medios masivos no 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las relaciones de cooperación con las entidades municipales y estatales, para la atención de los avisos de celebraciones de actos de culto público extraordinario. • Implementar mecanismos para contar con una base de datos, para la medición de los actos de culto fuera de los templos 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar factores legales, que permita proponer reformas a la normatividad e materia religiosa respecto de los actos de culto público extraordinario, así como de la transmisión de actos de culto por medios masivos de

impresos de actos de culto público.

que se celebran en el país, así como de las transmisiones de actos de culto público en medios masivos de comunicación

comunicación.

**Ingreso a territorio nacional
Ministros de Culto o Asociados Religiosos de origen extranjero**

- Atender las solicitudes de anuencias para que ministros de culto y asociados religiosos extranjeros, puedan ingresar al país
- Fortalecimiento de un trabajo conjunto con funcionarios de diferentes órdenes de gobierno en materia migratoria, para garantizar el respeto a los derechos humanos, a la libertad religiosa y de culto en territorio nacional.
- Implementar procesos para que la obtención de la anuencia se de forma ágil y pueda ser consultada por las diferentes Embajadas y consulados Mexicanos, donde los extranjeros realicen sus trámites.
- Alinear acciones encaminadas a atender de forma ágil y pronta a los ministros de culto y asociados extranjeros.

6.3 MATRIZ DE INDICADORES ⁵¹

El Pp018 “Conducción de la Política Federal en Materia Religiosa, cuenta con una Matriz de Indicadores y resultados desde el año 2014. Esta ha sido modificada para los distintos ejercicios fiscales, los indicadores de todos los niveles a lo largo del tiempo se resumen en la siguiente tabla y se despliegan a continuación: y se despliegan por completo en el

Nivel de indicador	Indicador
Fin	Variación en el factor 4 “Derechos fundamentales” del Índice del Estado de Derecho en México de la Organización “World Justice Project”
Propósito	Índice de atención a sujetos activos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público por parte de la Dirección General de Asuntos Religiosos
Componente 1	Porcentaje de acciones implementadas de tolerancia y el respeto a la diversidad religiosa para la construcción de paz.
Componente 2	Tasa de variación de solicitudes de registro, trámites y procedimientos
Componente 3	Porcentaje de redes y proyectos de construcción de paz y reconstrucción del tejido social creados
Actividad 1.1	Proyectos para la promoción y difusión de tolerancia y respeto a la diversidad religiosa
Actividad 1.2	Porcentaje de foros o mesas de diálogo con actores relevantes en materia religiosa
Actividad 2.1	Porcentaje de asesorías y talleres otorgadas a Servidores

⁵¹ Aún sujeta a revisiones y a las aprobaciones correspondientes

	Públicos e iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas, respecto a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y otros trámites, así como de las acciones y procesos de construcción de paz.
Actividad 2.2	Porcentaje de materiales de difusión creados sobre la normatividad y las acciones de construcción de paz que ofrece la Dirección General de Asuntos Religiosos
Actividad 2.3	Porcentaje de registros constitutivos otorgados a las Iglesias y/o Agrupaciones Religiosas
Actividad 2.4	Porcentaje de trámites y procedimientos atendidos por la Dirección General de Asuntos Religiosos
Actividad 3.1	Porcentaje de estudios e instrumentos recopilados y/o realizados en materia de construcción de paz y/o asuntos religiosos
Actividad 3.2	Porcentaje de actores georreferenciados que realizan construcción de paz

7. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

La Dirección General de Asuntos Religiosos mantiene dos líneas de trabajo, cada una de ellas enfocada a atender una cuestión particular. Por esta razón su trabajo ha encontrado complementariedades con otros programas presupuestarios, entendiendo que el trabajo en conjunto tendrá como resultado grande con la sociedad.

En esta lógica, desde el ámbito de la Construcción de Paz, la Dirección General de Asuntos Religiosos ha identificado 3 programas con los cuales puede establecer complementariedades y crear proyectos y políticas públicas en bien de la sociedad, los cuales son:

- P023 Participación social para la Reconstrucción del Tejido Social en México
- P025 Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
- E008 Política y servicios migratorios.

Así, desde la cuestión normativa que caracteriza a los trámites de la Dirección General de Asuntos Religiosos, y su propósito de fomentar la tolerancia religiosa y la diversidad, encuentra en el siguiente programa una herramienta para fomentar certeza a los ministros de culto que tengan intenciones de permanecer en el país.

E002 Atención, protección, servicios y asistencia consulares

8. PRESUPUESTO

El presupuesto del Programa Presupuestario P018, está sujeto a variaciones de acuerdo con las medidas de austeridad, dictaminadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por ende, se presenta la información oficial vigente.

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Programación y Presupuesto

Presupuesto Aprobado 2019

Unidad Responsable 411 Dirección General de Asociaciones Religiosas

TECHO															
	964,483.00	964,483.00	-	823.00	823.00	22,623.00	22,623.00	49,801.00	201,893.00	154,213.00	192,235.00	152,855.00	148,464.00	18,130.00	-
CLAVE PRESUPUESTAL	ANUAL	TOTAL CALENDARIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	POR DISTRIBUIR
411 2 4 04 00 014 P018 33903 1 1 09 H0	520,928.00	520,928.00	-	-	-	-	-	-	-	130,232.00	130,232.00	130,232.00	130,232.00	-	-
411 2 4 04 00 014 P018 37104 1 1 09 A0	113,609.00	113,609.00	-	-	-	12,000.00	12,000.00	12,000.00	18,000.00	12,000.00	20,000.00	12,000.00	7,609.00	8,000.00	-

411 2 4 04 00 014 P018 37106 1 1 09 A0	27,179.00	27,179.00	-	-	-	-	-	13,589.00	-	-	13,590.00	-	-	-
411 2 4 04 00 014 P018 37201 1 1 09 A0	9,060.00	9,060.00	-	823.00	823.00	823.00	823.00	823.00	823.00	823.00	823.00	823.00	823.00	830.00
411 2 4 04 00 014 P018 37204 1 1 09 A0	18,792.00	18,792.00	-	-	-	2,000.00	2,000.00	2,000.00	3,292.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,500.00
411 2 4 04 00 014 P018 37504 1 1 09 A0	77,116.00	77,116.00	-	-	-	7,800.00	7,800.00	7,800.00	9,158.00	9,158.00	12,000.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00
411 2 4 04 00 014 P018 37602 1 1 09 A0	27,179.00	27,179.00	-	-	-	-	-	13,589.00	-	-	13,590.00	-	-	-
411 2 4 04 00 014 P018 38301 1 1 09 A0	170,620.00	170,620.00	-	-	-	-	-	-	170,620.00	-	-	-	-	-

Calendarización del Programa Operativo Anual de la UR 411 al 28 de febrero de 2019

Documento de Trabajo

Calendario de Presupuesto Aprobado

UR 541 Dirección General de Asuntos Religiosos

CLAVE PROGRAMÁTICA	PDA	TG	ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Total Unidad Responsable			19,114,421	1,180,808	1,184,141	1,313,838	1,165,913	1,352,488	1,198,382	2,438,928	1,165,913	1,314,724	2,545,225	1,740,180	2,557,921
Servicios Personales e Imp. Nom.			16,327,877	1,180,808	1,184,141	1,312,952	1,164,141	1,350,898	1,184,810	1,282,483	1,164,141	1,312,952	1,184,141	1,701,507	2,355,305
Gasto Corriente			2,788,544	0	0	888	1,772	1,772	1,772	1,154,445	1,772	1,772	1,381,084	38,853	202,816
De Operación			268,823	0	0	0	0	0	0	31,985	0	0	0	38,881	199,957
54113000014P018300A0	22100	1	20,102	0	0	0	0	0	0	0,730	0	0	0	0,730	0,732
	37104	1	110,588	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	110,588
	37100	1	27,170	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27,170
	37201	1	9,000	0	0	0	0	0	0	3,020	0	0	0	3,020	3,020
	37204	1	18,792	0	0	0	0	0	0	3,000	0	0	0	7,800	7,800
	37504	1	48,705	0	0	0	0	0	0	10,235	0	0	0	10,235	10,235
	37002	1	10,307	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,307
Centralizadas-Coordinadas			2,517,721	0	0	888	1,772	1,772	1,772	1,122,480	1,772	1,772	1,381,084	1,772	2,859
54113000014P018300H0	21101	1	17,721	0	0	880	1,772	1,772	1,772	1,772	1,772	1,772	1,772	1,772	2,050
	33003	1	2,500,000	0	0	0	0	0	0	1,120,888	0	0	1,370,312	0	0

Ilustración 1 Calendarización del Presupuesto Aprobado para la UR 541 al 4 de marzo de 2020

8.1 Impacto Presupuestario y Fuentes de Financiamiento

La fuente principal de recursos depende del presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Recursos presupuestarios requeridos para el primer año de operación	
Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	15,879,097
2000 Materiales y Suministros	46,913

3000 Servicios Generales	3,188,411
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000 Inversión Pública	0
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000 Participaciones y aportaciones	0
9000 Deuda Publica	0
Total	\$19,114,421

Fuente u origen de los recursos	
Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100%
Otros recursos (especificar fuente(s))	0
Total	100%

GLOSARIO

- **DGAR.** Dirección General de Asuntos Religiosos.
- **SIAR.** Sistema de Información de Asociaciones Religiosas.
- **INDAABIN.** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- **Comunidades religiosas.** Se refiere a todos los hombres y mujeres religiosos y a los sistemas y estructuras que dan carácter institucional a los sistemas de creencias en el marco de las tradiciones religiosas en todos los entornos, desde los ámbitos locales hasta el ámbito mundial.
 - Comunidades de culto locales, como iglesias, mezquitas, sinagogas, templos, etc.

- Jerarquías religiosas como los obispos, clérigos, imanes, lamas, etc.
 - Eruditos, teólogos y docentes religiosos.
 - Los misioneros.
 - Agrupaciones religiosas o interconfesionales.
 - Organizaciones religiosas o inspiradas en la religión.
 - Las instituciones, asociaciones y redes confesionales, ecuménicas e intraconfesionales.
 - Instituciones interconfesionales.⁵²
- **Cultura de paz.** Corresponde a un conjunto de valores, actitudes y conductas del ser humano en la sociedad, que crean y ocasionan simultáneamente interrelaciones e interacciones sociales con base en los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia y solidaridad; que rechazan sus causas; solucionando sus problemas mediante el diálogo y la negociación; garantizando al mismo tiempo a todas las personas el ejercicio de todos los derechos, proporcionando la posibilidad de participar plenamente en el desarrollo endógeno de sus sociedades. DEFINICIÓN UNESCO.⁵³
 - **Construcción de paz.** El concepto de Construcción de la Paz incluye tanto la prevención de conflictos violentos como la gestión de crisis, resolución de conflictos y la consolidación de la paz, siendo este último concepto el correspondiente a la etapa posterior a la firma de un acuerdo de paz o al fin de la violencia generalizada, con un esfuerzo global para evitar la reanudación de las hostilidades; muy ligada, por ello, a la reconstrucción posconflicto y a la normalización de la vida social, política y económica del territorio afectado directamente por dicha violencia. Es, en consecuencia, una parte de la construcción de la paz, que se entiende como una tarea permanente.⁵⁴
 - **Paz negativa.** Concepción de paz predominante en el mundo occidental, la cual pone énfasis en la ausencia de guerra, la ausencia del conflicto, de violencia directa (agresión física). P. 153.⁵⁵

⁵² UNICEF, *Alianzas con las comunidades religiosas en favor de la infancia*, UNICEF, New York, Estados Unidos, 2012, p. 7

⁵³ Isabel Hernández A., José Alberto Luna, Martha Cadena, *Cultura de paz: una construcción desde la educación*, (en línea), Revista Historia de la Educación Latinoamericana, NUM 28, VOL. 19, enero-junio, 2017, pp. 157 Dirección URL: <https://www.redalyc.org/pdf/869/86952068009.pdf>

⁵⁴ Jesús Núñez Villaverde, Balder Hagegraats *Estrategia de Construcción de la Paz de la Cooperación Española para el Desarrollo*, (en línea), Ministerio de Asuntos Exteriores de Cooperación, España, 2007, p. 11 Dirección URL: http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificaci%C3%B3n%20estrat%C3%A9gica%20por%20sectores/estrategia_construccion_paz.pdf

⁵⁵ Isabel Hernández A., José Alberto Luna, Martha Cadena, *Óp. Cit.* p. 153.

- **Paz positiva.** Supone un nivel reducido de violencia directa y un nivel elevado de justicia; es a través de ella que se persigue la armonía social, la igualdad y la justicia y, por tanto, la transformación de manera radical de la sociedad.⁵⁶
- **Procesos de paz.** Son todos aquellos esfuerzos políticos, diplomáticos y sociales destinados a resolver los conflictos y transformar sus causas de fondo mediante métodos pacíficos, especialmente a través de las negociaciones de paz.⁵⁷
- **Negociaciones de paz** los procesos de diálogo entre al menos dos partes enfrentadas en un conflicto, en los cuales las partes abordan sus diferencias en un marco concertado para poner fin a la violencia y encontrar una solución satisfactoria a sus demandas.⁵⁸
- **Ministro de culto** El artículo 2º de la Ley que Reforma el Código Penal del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de 2 de julio de 1926, relativa a los delitos y faltas en materia de culto religioso y disciplina externa, señala que una persona ejerce el ministerio de un culto cuando ejecuta acto religioso o suministra sacramentos propios del culto a que pertenece, o públicamente pronuncia prédicas doctrinales, o en la misma forma hace labor de proselitismo religioso. De acuerdo con el artículo 8º de la Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional, publicada en el Diario Oficial el 18 de enero de 1927 (conocida también como Ley de Cultos), se es ministro de culto cuando una persona “ejecuta actos que las reglas de cada credo religioso reservan a determinadas personas investidas de carácter sacerdotal ya sea esto temporal o permanente”

Trámites en materia religiosa

- **Atención a conflictos suscitados entre asociaciones religiosas mediante el procedimiento de arbitraje.** Otorgar alternativas de solución a diferencias suscitadas entre Asociaciones Religiosas mediante el procedimiento de conciliación.⁵⁹
- **Autorización para la transmisión o difusión de actos de culto religioso extraordinario a través de medios masivos de comunicación no impresos.** Autorizar la transmisión o difusión de actos de culto religioso de carácter extraordinario a través de medios masivos de comunicación no impresos⁶⁰.

⁵⁶ *ibidem*

⁵⁷ Escola de Cultura de Pau, *Alerta 2017! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz.* (en línea), Icaria Editorial, Barcelona, 2017, p. 167
Dirección URL: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/alerta17e.pdf>

⁵⁸ *ibidem*

⁵⁹ Secretaría de Gobernación, *Atención de conflictos suscitados entre asociaciones religiosas mediante el procedimiento de arbitraje*, SEGOB, México, 2018
Dirección URL http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/es/AsociacionesReligiosas/Tramite_1

- **Aviso de Apertura de Templos o Locales Destinados al Culto Público, por parte de iglesias, agrupaciones o asociaciones religiosas.** Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 26 de su Reglamento, y de esta manera mantener organizado y actualizado el registro de los bienes inmuebles destinados para fines de culto público. En el caso de iglesias y agrupaciones religiosas, el realizar dicho trámite, les permitirá contar con un elemento idóneo para acreditar la antigüedad de 5 años, que la ley requiere como mínimo para constituirse como asociación religiosa.⁶¹
- **Constancia del carácter de ministro de culto.** Acreditar ante las autoridades competentes la calidad de no ministro de culto (constancia de laicidad), o bien, acreditar la calidad de ministro de culto.⁶²
- **Declaratoria de procedencia e Inscripción de Inmuebles propiedad de las asociaciones religiosas.** Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 20, 23, 24 y 25 de su Reglamento, con la finalidad de garantizar el derecho de las asociaciones religiosas de adquirir inmuebles para el cumplimiento de su objeto, además de contar con un registro actualizado de dichos bienes, que les permita ejercer con plena libertad sus actividades de propagación, enseñanza y administración de su cuerpo de creencias.⁶³
- **Otorgamiento de opinión favorable (anuencia), para que los ministros de culto y/o asociados religiosos puedan tramitar la visa de residente temporal o visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas.** El trámite fue creado por el Gobierno Federal como una prerrogativa a las asociaciones religiosas que desean internar a ministros de culto o asociados religiosos de origen extranjero para realizar actividades propias de su ministerio. El trámite deben realizarlo las asociaciones religiosas que requieran la internación al país de sus ministros de culto o asociados religiosos de origen extranjero.⁶⁴

⁶⁰ Secretaría de Gobernación, *Autorización para transmisión o difusión de actos de culto religioso extraordinario a través de medios masivos de comunicación no impresos*, SEGOB, México, 2018, Dirección URL http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/es/AsociacionesReligiosas/Tramite_2

⁶¹ Secretaría de Gobernación, *Aviso de Apertura de Templos o Locales Destinados al Culto Públicos , por parte de las iglesias, agrupaciones o asociaciones religiosas*, SEGOB, México, 2018, Dirección URL: http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/es/AsociacionesReligiosas/Tramite_3

⁶² Secretaría de Gobernación, *Constancia del carácter de ministro de culto*, SEGOB, México, 2018, Dirección URL: http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/en/AsociacionesReligiosas/Tramite_4

⁶³ Secretaría de Gobernación, *Declaratoria de procedencia e Inscripción de Inmuebles propiedad de las asociaciones religiosas*, (en línea), SEGOB, México, 2018, Dirección URL: http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/en/AsociacionesReligiosas/Tramite_5

⁶⁴ Secretaría de Gobernación, *Otorgamiento de opinión favorable (anuencia), para que los ministros de culto y/o asociados religiosos puedan tramitar la visa de residente temporal o visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas*, (en línea), SEGOB, México, 2018, Dirección URL: http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/en/AsociacionesReligiosas/Tramite_6